

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°11-2023-ESSALUD/CNSR-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

PAC N° 279

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL
TRATAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL -
ESSALUD**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

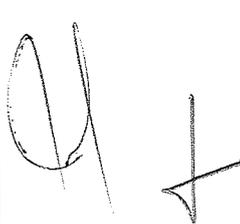
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

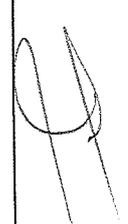
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

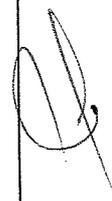
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Centro Nacional de Salud Renal – Seguro Social de Salud
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Calle Coronel Zegarra N°223-225-Jesús María
Teléfono: : 471-9999 – Anexo 1473
Correo electrónico: : cnsr.logistica02@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento del grupo electrógeno del Centro Nacional de Salud Renal - ESSALUD:

ITEM	CODIGO SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	8030000	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL TRATAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - ESSALUD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 "Solicitud y aprobación de expediente de contratación" de fecha 27 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recurso Directamente Recaudados – Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el **plazo de sesenta (60) días** calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 3.00 (Tres y 00/100 Soles) en efectivo en la oficina de Tesorería, y recabar las bases en la División de Logística del Centro Nacional de Salud Renal sito en calle Coronel Zegarra N°223-225 Jesús María, de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF-TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS-TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM-TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
- Ley N°26842 Ley General de Salud
- Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social
- Decreto Supremo N°002-99-TR-Aprueba Reglamento de la Ley N°27056
- Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social –Essalud.
- Decreto Legislativo N°295 Código Civil
- Decreto Supremo N° 010-2010 TR Aprueba el texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - Essalud.
- Decreto supremo N° 013-2018-MINAM- Decreto Supremo que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo.
- Directivas y pronunciamientos del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N°3**)
- e) Compromiso de integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud –

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Essalud; **Anexo N°12**, A fin de fortalecer los procesos de adquisición de bienes y servicios, salvaguardando la integridad y transparencia en los diferentes procesos de selección de Essalud, cautelando el correcto uso de sus recursos siendo este compromiso un pacto voluntario entre el Proveedor y la Institución.
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N°4**)⁵

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N°10**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, Mesa de Partes Digital de ESSALUD <https://mpv.essalud.gob.pe/>

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	:	191-0208161-0-36
Banco	:	Banco de Crédito del Perú
N° CCI ⁷	:	00219100020816103658

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N°11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario 1er. Piso del Centro Nacional de Salud Renal, sito en Coronel Zegarra N°223-225 Jesús María en el horario de las 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO pago.

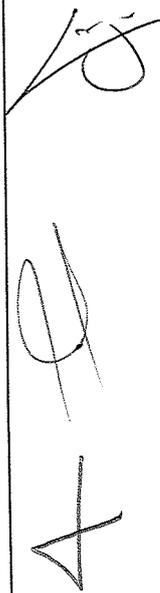
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta autorizando el abono en cuenta
- Copia simple de la Orden de compra
- Factura.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario 1er. Piso del Centro Nacional de Salud Renal, sito en Coronel Zegarra N°223-225 Jesús María en el horario de las 08:00 a 16:00 horas.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO APLICA

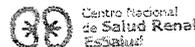
Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL TRATAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento de infraestructura del Departamento de ayuda al tratamiento del Centro Nacional de Salud Renal.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Según la ley N°26842, Ley General de Salud, modificada por la Ley N° 29889, el Estado peruano es responsable de promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de las prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.
Es por ello que se debe optimizar la infraestructura de laboratorio del Centro Nacional de Salud Renal, con el fin de poder alcanzar la acreditación.

3. ANTECEDENTES

El Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) es un órgano prestador nacional del Seguro Social de Salud – EsSalud, que tiene como finalidad brindar, conducir y controlar las prestaciones de salud en materia de promoción, prevención secundaria y manejo integral de la Enfermedad Renal Crónica de los pacientes derivados desde las redes prestacionales de Lima y Callao.

Mediante Resolución Ministerial N° 627-2008/ MINSa, se aprueba la NTS N° 072 – MINSa/DGPS-V.01. "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica" la cual establecen los criterios para el funcionamiento de la UPS de Patología Clínica, teniendo dentro de sus objetivos regular las condiciones mínimas de infraestructura, equipamiento y recursos humanos para brindar el servicio de Patología Clínica.

Asimismo, mediante NTP-ISO 15189 referente a los requisitos particulares para la calidad y la competencia en Laboratorios Clínicos indica que estos servicios son esenciales para el cuidado del paciente y que debe contar con espacios destinados para realización de un buen trabajo, diseñado para asegurar la calidad, seguridad y eficacia del servicio prestado a los usuarios, seguridad y salud del personal del laboratorio, pacientes y visitantes.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

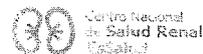
4.1 Objetivo General

Mejorar la infraestructura del Centro Nacional de Salud Renal, a fin cumplir con las brechas institucionales.

4.2 Objetivo Especifico

Contratar el servicio para la realización de las actividades enmarcados dentro de los Términos de Referencia para el Servicio de mantenimiento de infraestructura del Departamento de ayuda al tratamiento del Centro Nacional de Salud Renal.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCION Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Se tomarán medidas, trazo y replanteo en el área de trabajo.
- Se señalizará y delimitará el área de trabajo y colocará elementos de seguridad.
- Las características de los materiales y procedimientos para cada partida son de acuerdo a metrados especificaciones técnicas para cada caso y lo complementa los planos y lo descrito líneas abajo.

5.2 ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS

Las actividades serán las indicadas en el Anexo N° 01 de los presentes Términos de Referencia.

5.3 PROCEDIMIENTO

Los trabajos se podrán realizar de lunes a domingo en el horario de 8:00 am a 5:00 pm, en tanto dichas actividades no interrumpen las actividades asistenciales, ni afecte el uso de las instalaciones sanitarias del centro

Las actividades de mantenimiento que requieran interrumpir el uso de las instalaciones sanitarias y/o eléctricas, solamente se podrá efectuar los días domingos de 8:00 am a 5:00 pm., previa coordinación con la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, quien efectuará la correspondiente coordinación con las áreas que corresponda, para hacer el corte de energía eléctrica y/o suministro de agua, de ser necesario.

El restablecimiento de la interrupción del uso de las instalaciones sanitarias y/o eléctricas, debe darse a las 5:00 pm del día domingo extendiéndose de manera excepcional hasta las 7:00 pm previa coordinación con el División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

5.4 PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá planificar el cronograma de entrega y de ejecución de trabajos sectorizados, antes del inicio de sus actividades, presentándolo a la jefatura de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Nacional de Salud Renal, para las coordinaciones y autorización respectivas

- El contratista deberá elaborar un Plan de Trabajo, el cual debe ser presentado como máximo a los dos (02) días calendarios posteriores a la firma del contrato, para dar inicio al servicio contratado, vencido dicho plazo se aplicará la penalidad por mora.
- El Jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del CNSR, tiene la responsabilidad de evaluar el Plan de Trabajo actualizado por el Contratista, en un plazo de dos (02) días calendarios.
- En caso el Plan de Trabajo actualizado por el Contratista, esté acorde a las necesidades y requerimientos del CNSR, se dará por aceptado formalmente (por escrito o vía correo electrónico); caso contrario, deberá formular las observaciones a que hubiera lugar, otorgándose al contratista un plazo de dos (02) días calendarios para su reformulación o adecuación respectiva.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá iniciar el procedimiento de resolución de contrato, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.
- Una vez aceptado el Plan de Trabajo, al día calendario siguiente se suscribirá el





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- acta de inicio, en tres juegos originales, el contratista iniciará la ejecución de las actividades previstas en el numeral 5.2 y los procedimientos del numeral 5.3
- f) La División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del CNSR, efectuará el control y seguimiento respecto del cumplimiento de las actividades del Plan de Trabajo aprobado. De darse el caso, durante la ejecución se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

Reprogramación: El Plan de Trabajo es susceptible de ser reprogramado por necesidad del servicio o por causas no atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento programado en la fecha prevista.

- g) El plazo total de ejecución del servicio será por única vez e inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- h) Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de la fecha indicada en la orden de compra
- i) El Contratista deberá considerar que debe efectuar la limpieza de los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

5.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEROLÓGICAS Y/O SANTIARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

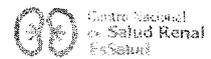
- Decreto Legislativo N°1155 que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional.
- Norma Técnica de Salud N°060/MINSA/DGSP V.01: "Norma técnica de salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis"
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones D.S. N°011-2006-VIVIENDA
- Código Nacional de Electricidad.
- Norma técnica EM.010 Instalaciones eléctricas en interiores.
- Código Nacional de electricidad utilización RM N°037-2006-MEM/DM.
- Norma técnica NTP 370.301 Instalaciones eléctricas en edificios.
- Norma técnica IS.010 Instalaciones sanitarias.

Las normas antes señaladas incluyen sus modificatorias respectivas.

5.6 IMPACTO AMBIENTAL

- a. El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- b. El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- c. El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- d. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes. Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo





""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de cuarenta y ocho (48) horas conforme a lo señalado en el plan de trabajo aprobado.

5.7 SEGUROS

El proveedor es responsable de la ejecución integral del servicio y asume las responsabilidades que se pudieran ocasionar dentro de las instalaciones, con el personal propuesto para la ejecución de las actividades, así como las obligaciones con sus trabajadores, quienes deberán contar con:

Seguro Complementario para Trabajo de Riesgo (SCTR):

El Proveedor es responsable de brindar a su personal técnico un Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR); asimismo, el proveedor asume todos los beneficios laborales y sociales de sus trabajadores, eximiendo al Centro Nacional de Salud Renal ESSALUD de cualquier responsabilidad civil o penal.

A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

Equipos de Protección Personal (EPP):

El proveedor es responsable de proporcionar a sus trabajadores los equipos de Protección Personal necesarios, en calidad y cantidad que se requieran para la ejecución del servicio solicitado.

No se permitirá el ingreso de personal técnico que, no cuente con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) o no cuente con Equipos de Protección Personal (EPP), a las instalaciones del Centro Nacional de Salud Renal, durante la ejecución del servicio.

El contratista se compromete a utilizar equipos de protección personal y realizar el procedimiento adecuado teniendo en cuenta el riesgo eléctrico existente, debiendo usar como mínimo con el siguiente EPP:

- Ropa de trabajo
- Calzado protector
- Casco con barbiquejo
- Protectores auditivos
- Gafas de seguridad
- Guantes de seguridad
- Mascara respiratoria de media cara con filtros antipolvo.
- Otras que considere necesarias.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El Servicio se realiza en los ambientes del Centro Nacional de Salud Renal (Calle Coronel Zegarra N°223 – 227, Jesús María).





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

5.10 RESULTADOS ESPERADOS

El informe de las actividades realizadas (entregable) dentro del plazo contratado, se presentarán en la mesa de partes del Centro nacional de Salud Renal, sito en calle Coronel Zegarra N°223-227, distrito de Jesús María – Lima – Lima. Dicho documento es imprescindible para otorgar la conformidad del servicio realizado y deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- Informe técnico detallado de las actividades y de los trabajos realizados, que incluirá fotos (a color y con buena calidad), antes y después de las actividades efectuadas. Deberá describir detalladamente las actividades realizadas con la descripción de los insumos y materiales utilizados, en cada una de las etapas del mantenimiento realizado. Deberá incluir un cuadro comparativo de los parámetros medidos.
- Certificado de calibración vigente de los instrumentos de medición.
- Guía de Remisión de ingreso y de salida de los insumos, materiales, repuestos, herramientas, etc.
- Copia de la Orden de Compra y del Contrato
- Copia del acta de inicio del servicio.
- Copia del acta de evaluación del cumplimiento del servicio.
- Copia del acta de cumplimiento del servicio.
- Carta de garantía del servicio realizado por doce meses.
- Declaración jurada de utilización de materiales de primer uso.
- Copia de la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- Copia de la Ficha Técnica de los materiales, repuestos o insumos utilizados.
- Certificados de capacitación técnica a los técnicos de mantenimiento.

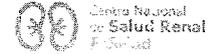
De existir observaciones al informe, se comunicará al contratista las observaciones otorgándole un plazo de dos (02) a ocho (08) días para que subsane las mismas. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá iniciar el procedimiento de resolución de contrato, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Empresa Jurídica o persona natural, con Registro Único de Contribuyente (RUC), estado activo y condición de habido.
- El proveedor deberá acreditar en su propuesta técnica y de forma documentada, que cuenta con RNP vigente.
- El proveedor deberá acreditar experiencia mínima de S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria en los últimos ocho (08) años en trabajos de mantenimiento en centros de salud e infraestructuras de instituciones públicas





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y/o privadas, acreditados con comprobantes de pagos cancelados, contratos u órdenes de servicio con la respectiva conformidad de la prestación.

- El proveedor deberá acreditar en su propuesta técnica y de forma documentada, que cuenta con el siguiente personal:

PERSONAL CLAVE (Responsable del servicio)

- El proveedor designará a un personal responsable del servicio a ejecutar debiendo ser un ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado con dos (02) años de experiencia mínima en mantenimiento, rehabilitación, adecuación, remodelación y/o instalación en centros de salud y/o infraestructuras de instituciones públicas y/o privadas quien será el responsable del servicio ante la Institución, debiendo supervisar al personal a su cargo, cumplir con el Plan de Trabajo y encargado de todo trámite documentario derivado del mismo.

PERSONAL TÉCNICO

- Los técnicos que ejecutaran el servicio como mínimo debe ser:
Técnico calificado en servicios generales – un (01)
- Experiencia mínima de dos (02) años en mantenimiento de infraestructuras.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El servicio de mantenimiento requerido es a todo costo, incluye mano de obra, materiales, suministros diversos, medios físicos especializados, gastos generales, utilidad, impuestos, seguros, pruebas, actas y certificados de operatividad, acta de conformidad, certificado de garantía e informe técnico de recomendaciones y todo concepto adicional que se requiera para la obtención del objetivo de la presente contratación y la operatividad de la infraestructura del Departamento de ayuda al tratamiento del Centro Nacional de Salud Renal.

El servicio debe ser efectuado por profesionales y técnicos debidamente calificados y con experiencia en el rubro, quienes deberán contar sus EPP¹, SCTR², herramientas, equipos e instrumentos necesarios; no se reconocerá pago adicional alguno por error del contratista en el dimensionamiento de materiales para el servicio.

Solo se aceptarán los repuestos, materiales o insumos sellados en envases de fábrica, no se aceptarán entregas parciales o envases abiertos. La demostración de todo repuesto, material o insumo se realizará ante el profesional responsable de mantenimiento de EsSalud quien autorizará la apertura de los envases o cajas para iniciar con los trabajos de mantenimiento.

6.2.1 Equipamiento

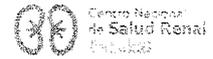
A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento



¹ Equipo de Protección Personal
² Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor deberá contar con todas las herramientas, equipos e instrumentos con calibración vigente, de rutina y otros que se requieran para la ejecución del servicio.

6.2.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

6.2.3 Personal

El personal deberá ser acreditado previamente con la finalidad de autorizar el ingreso a las instalaciones del CNSR.

A. Personal clave

Un responsable del servicio

i. Actividades

Responsable del servicio ante la institución como personal clave. Deberá supervisar al personal a su cargo, cumplir con el Plan de Trabajo y estará a cargo de todo trámite documentario que se derive de la contratación.

ii. Perfil

Ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado con dos años (02) años de experiencia mínima en mantenimiento, rehabilitación, adecuación, remodelación y/o instalación en centros de salud y/o infraestructuras de instituciones públicas y/o privadas.

B. Otro personal, deberá acreditarse en el perfeccionamiento del contrato.

Un técnico calificado en servicios generales

i. Actividades

Ejecutar los trabajos de electricidad e instalación de pisos de porcelanato, zócalos sanitarios hospitalarios, tarrajeos, instalaciones sanitarias descritos en los presentes términos de referencia siguiendo las instrucciones del personal clave.

ii. Perfil

- El técnico que ejecutara el servicio como mínimo deben ser:
Técnico calificado en servicios generales (01)
- Experiencia mínima de dos (02) años en mantenimiento de infraestructuras.

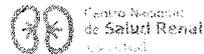


7. OTRA CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 Otras obligaciones del contratista





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El proveedor es responsable de la ejecución integral del servicio y asume las responsabilidades que se pudieran ocasionar dentro de las instalaciones, así como las obligaciones con sus trabajadores quienes deberá contar con seguro complementario de trabajos de riesgos SCTR, así como todos los beneficios que correspondan, eximiendo al Centro Nacional de Salud Renal - EsSalud de lo indicado.
- Durante la ejecución del servicio, el proveedor y la División de Ingeniería Hospitalaria suscribirán las siguientes actas:
 - a. Acta de inicio del servicio.
 - b. Acta inopinada de supervisión de servicio, dentro del plazo de ejecución.
 - c. Acta de término del servicio. De existir observaciones al término del servicio, se levantará un acta, indicando las observaciones otorgándole al proveedor un plazo de dos (02) a ocho (08) días para que subsane las mismas.
- Los materiales y repuestos que instale el proveedor deberán ser nuevos, sin uso y deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses. En caso de defecto o falla de los materiales, EsSalud notificará de inmediato y por escrito cualquier reclamo con cargo a esa garantía. Al recibir dicha notificación, el proveedor reemplazará, en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios, los materiales y/o repuestos defectuosos sin costo alguno, salvo casos excepcionales no imputables al proveedor. En caso los materiales sean importados y la adquisición de los mismos demanden mayor tiempo, el contratista deberá solicitar a la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Centro Nacional de Salud Renal, la ampliación del plazo debidamente sustentada. Asimismo, los materiales y/o repuestos podrán ser originales o compatibles; la evaluación de la misma corresponde ser realizada por el contratista y aprobada por la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- El proveedor será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad, estableciéndose para tal fin lo siguiente:
 - i. En caso de pérdida, el contratista se compromete a efectuar la restitución, consignando toda la información de las intervenciones realizadas.
 - ii. Si en el término de cinco (05) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación.
 - iii. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.
 - iv. La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso requiera.
- El contratista debe asegurar que los trabajos ejecutados guarden relación a los lineamientos de seguridad.
- El proveedor se compromete a proporcionar una garantía comercial, con alcances para la subsanación de observaciones por el trabajo realizado, por un plazo no menor de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del servicio, dicha garantía se presentará por





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

escrito, con la presentación del informe final de actividades. Asimismo, el contratista deberá utilizar repuestos y/o materiales nuevos de fábrica o nuevos de stock para la ejecución del servicio (el postor deberá presentar guía de remisión y Declaración Jurada de los materiales y/o repuestos empleados sean nuevos).

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- a. La Entidad brindara las facilidades para el acceso a las áreas a intervenir.
- b. La Entidad brindara un ambiente para el almacenaje de herramientas, equipos y materiales.

7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad

Se le brindará al proveedor la información para que pueda desarrollar el servicio conforme a lo requerido.

7.2 ADELANTOS

No aplica.

7.3 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación.

7.4 CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral y escrita) de EsSalud, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

7.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Centro Nacional de Salud Renal obtendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden relación directa con la ejecución del servicio.

7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

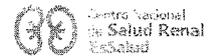
La DIHyS del CNSR, a través de su personal, realizará el control del cumplimiento de lo estipulado en los presentes términos de referencia de manera diaria e inopinada mientras dure la ejecución del servicio.

- Áreas que coordinarán con el proveedor: DIHyS del CNSR.
- Áreas responsables de las medidas de control: DIHyS del CNSR.
- Área que brindará la conformidad: DIHyS del CNSR.

La DIHyS, supervisará el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad realizada, si observa que:

- No se ha podido determinar fehacientemente que los materiales usados han sido





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

los requeridos y propuestos.

- La mano de obra y los medios físicos para la ejecución del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
- Otros que se encuentren indicados en los términos de referencia

Conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no puede ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por escrito por el jefe de mantenimiento de la entidad, o quien haga sus veces.

7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad referida a la contratación, es emitida por la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Oficina de Administración del CNSR, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

7.8 FORMA DE PAGO

Único pago: El pago por la contratación del "Servicio de mantenimiento del Departamento de Ayuda al Tratamiento del Centro Nacional de Salud Renal", será en Único pago y se realiza en un solo desembolso, dentro del plazo de diez (10) días calendario, de emitida la conformidad por la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, luego de la presentación de los siguientes documentos:

- a. Conformidad del servicio.
- b. Carta autorizando el abono en cuenta.
- c. Copia simple de la orden de compra.
- d. Factura

7.9 FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

7.10 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

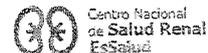
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F * \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores;

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- a) No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- b) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra vigente.

7.11 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Infracción o incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
Destacar personal que no cumple el perfil ofertado o no reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior.	0.5% Monto contratado por día de incumplimiento	La comprobación se efectuara a través de la supervisión de la DIHyS, durante la ejecución del servicio, mediante la suscripción del acta correspondiente, debidamente notificada, vía correo electrónico, en el día de la ocurrencia.
Destacar personal que no utilice uniforme y/o implementos de seguridad.	0.25% Monto contratado por día de incumplimiento	La comprobación se efectuara a través de la supervisión de la DIHyS, durante la ejecución del servicio, mediante la suscripción del acta correspondiente, debidamente notificada, vía correo electrónico, en el día de la ocurrencia.
Incumplimiento de Medios Físicos inadecuadas, observados o faltantes,.	0.25% Monto contratado por día de incumplimiento	La comprobación se efectuara a través de la supervisión de la DIHyS, durante la ejecución del servicio, mediante la suscripción del acta correspondiente, debidamente notificada, vía correo electrónico, en el día de la ocurrencia.

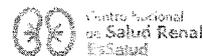
7.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio efectuado no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables, reservándose EsSalud el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta dos (02) años después de la fecha de conformidad otorgada por EsSalud.

8. ANEXOS

- Anexo N°01: Especificaciones Técnicas
- Anexo N°02: Planos





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

9. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- El contratista está obligado a cumplir con las medidas sanitarias y protocolos de prevención dictadas por el Ministerio de salud que correspondan a la pandemia por la presencia del COVID-19 u otros factores de salud, de ser el caso. Asimismo, se le recomienda el uso del aplicativo informático "Perú en Tus Manos – Detén el avance del COVID19", que sirve para hacer una autoevaluación de descarte.
- En caso que el contratista de positivo a la prueba de detección del COVID19; deberá activar todo el protocolo de evaluación establecido por el Ministerio de Salud, para lo cual debe comunicarse con la línea gratuita 113 del MINSA, escribir al número de WhatsApp 952842623 o enviar un correo a inforsalud@minsa.gob.pe. Si los síntomas son asociados a signos de gravedad, debe llamar al 106 (SAMU), 117 (STAE), o al servicio de ambulancia para su traslado inmediato.
- Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD³, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades y/o servicios que corresponda realizar.
- Actuar conforme los valores institucionales de EsSalud, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal.
- A conocer y cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política Anticorrupción del Seguro Social de Salud– ESSALUD⁴; la Política Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) y su alcance; y la Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud – ESSALUD⁵.
- Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita EsSalud y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.
- A presentar suscrita la Declaración Jurada de Compromiso de Socios de Negocio de Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) y el compromiso de integridad al momento de remitir su expediente con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos solicitados para la firma de contrato.

ÉTICA

El proveedor, se obliga a respetar los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, o norma que la reemplace; asimismo está obligado a respetar los principios, deberes y prohibiciones del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

COMPROMISO ANTISOBORNO

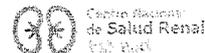
El proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse.

³http://www.essalud.gob.pe/noticias/CODIGO_DE_ETICA_DEL_SEGURO_SOCIAL_DE_SALUD_ESSALUD.pdf

⁴http://www.essalud.gob.pe/noticias/POLITICA_ANTICORRUPCION_DEL_SEGURO_SOCIAL_DE_SALUD_ESSALUD.pdf

⁵<http://compendionormativo.essalud.gob.pe/webquest/normativa-interna>





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los servicios derivados de dicho procedimiento.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del Botón de denuncias en la página web de Essalud y portal Web de la OFIN: <https://www1.essalud.gob.pe/ofin/denuncias/formulario/>.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución contractual y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

- CONFLICTO DE INTERES

El proveedor, declara que durante la vigencia de la prestación se encuentra obligado a cumplir lo dispuesto en la Directiva de Gerencia General N°013-OFIN-ESSALUD-2018 "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud – ESSALUD⁶", debiendo observar el debido y transparente accionar que le corresponde al ejecutar las prestaciones requeridas, en especial, la prohibición de establecer o formalizar relaciones laborales, económicas o financieras con entidades o personas que pudiesen estar en conflicto con sus deberes y actividades, o con las responsabilidades que de éstos se deriven.

Asimismo, se encuentra obligado a informar sobre la existencia de personas que laboran en ESSALUD, con las que tuviera un vínculo de consanguinidad o afinidad, con empleados que laboran en la misma institución que pueda generar conflicto de intereses.

- CLAUSULA ANTICORRUPCION Y COMPROMISO ANTICORRUPCION

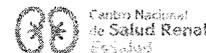
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



⁶ http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/informacion/directiva_013_OFIN-ESSALUD_2018V1.pdf





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero civil y/o arquitecto como responsable del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso de que el TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos años (02) años de experiencia mínima en mantenimiento, rehabilitación, adecuación, remodelación y/o instalación en centros de salud y/o infraestructuras de instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles (S/. 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.</p>



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo referido tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de cuarenta y cinco mil con 00/100 soles (S/. 45,000.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Obras y/o servicios de mantenimiento, rehabilitación, remodelación, adecuación de infraestructura hospitalaria, educativas, industriales y/o militar.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria.



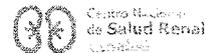
7 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se conteria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

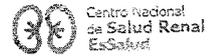


Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

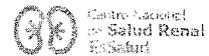
SEGURO SOCIAL DE SALUD – CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2023-ESSALUD/CNSR-1 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
 INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL TRATAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL – ESSALUD"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SERVICIO:		MÉTRADO	
ENTIDAD:		FINANCIAMIENTO DE DAT (FAC 27%) DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - ESSALUD	
LUGAR:		JIPÓN CORONEL DE GARRA N°223-225 JESUS MARIA - LIMA	
FECHA:		19/02/23	
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00
1.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
1.02	DESMONTAJE	GLB	1.00
1.02.01	DESMONTAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS (LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES)	UND	18.00
1.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	GLB	1.00
1.02.03	DESMONTAJE DE VENTANAS	GLB	1.00
1.02.04	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	GLB	1.00
1.02.05	DESMONTAJE DE PROTECTORIOS EN VENTANAS	GLB	1.00
1.02.06	DESMONTAJE DE REPOSTEROS BAÑOS	GLB	1.00
1.02.07	DESMONTAJE DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	GLB	1.00
1.03	REMOCIONES	M2	72.82
1.03.01	REMOCIÓN DE MUROS	M2	72.82
1.03.02	APERTURA DE PUERTAS	M	7.33
1.03.03	CORTI DE PISO Y CONTRAPISO PARA HABILITACION DE TUBERÍA	GLB	1.00
1.03.04	REMOCIÓN DE MESAIDA	UND	2.00
1.03.05	REMOCIÓN DE POZAS DE LAVABOS	GLB	1.00
1.03.06	REMOCIÓN DE LOGAS EN VENTANAS	GLB	1.00
1.04	RETIROS	M2	43.15
1.04.01	RETIRO DE ZOCALO DE CERÁMICO	M2	5.00
1.04.02	RETIRO DE TUBERÍAS DE DESAGÜE EXISTENTES	M2	38.15
1.05	ELIMINACIONES	M3	18.00
1.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	18.00
2.00	SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
2.01.00	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00
2.02.00	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
3.00	CONCRETO SIMPLX	M3	2.43
3.01	CONCRETO C-H 140 KG/M3 - CIMENTACION CORRIDA	M3	2.43
3.02	CONCRETO C-H 110 - 22% P.M - SOBRECIMIENTO	M3	2.43
3.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - SOBRECIMIENTO	M2	2.43
4.00	CIELORASOS	M2	18.27
4.01	CIELORASO DE VINIL DE 60X60 CM	M2	18.27
5.00	PISOS	M2	152.60
5.01	SUM. E INSTAL. PISO PORCELANATO 60X60CM	M2	152.60
5.02	ZOCALO DE PISO PORCELANATO 60X60CM	M2	152.60
5.03	SUM. E INSTAL. ZOCALO DE PORCELANATO 60X60CM	M2	152.60
6.00	CONTRAZOCALOS	M2	117.95
6.01	SUM. E INSTAL. CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO H. 10 CM	M2	117.95
6.02	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA	M2	12.33
6.03	MURO DE CABEZA DE LADRILLO K.K. 10 MUROS, 2 H. 1.50M	M2	60.73
6.04	MURO DE ZOGA DE LADRILLO K.K. 10 MUROS, 2 H. 1.50M	M2	60.73
7.00	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	M2	157.86
7.01	TAPAJEJO MUROS INTERIOR MEZO C/A 1.5. E=1.5 CM	M2	157.86
8.00	PINTURA	M2	209.09
8.01	PINTURA MUROS INTERIORES LATEX - 2 MANOS C/EMPASTADO INC. LUADO	M2	209.09
8.02	PINTURA MUROS EXTERIORES LATEX - 2 MANOS C/EMPASTADO INC. LUADO	M2	209.09
9.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M	51.20
9.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERÍAS	M	51.20
9.02	TUBERÍA DE 60 MM PVC-7 (INC. ACCESORIOS)	M	29.80
9.03	ALIMENTADORES PARA SISTEMAS ELÉCTRICOS	M	21.40
9.04	ALIMENT. 2-1X25MM2 NH80 - 1X2 SIM2 NH80 (D)	M	99.00
9.05	ALIMENT. 2-1X25MM2 NH80 - 1X2 SIM2 NH80 (D)	M	99.00
10.00	SALIDAS	PFO	4.00
10.01	SALIDA PARA PUNTO DE LUZ C/ TUBO SAP 20MM2, CABLE NH80, CAJA PESADA	PFO	4.00
10.02	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	PFO	3.00
10.03	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	PFO	18.00
11.00	SALIDA DE TOMACORRIENTES DOBLES CON PUESTA A TIERRA	PFO	18.00
11.01	TABLEROS	PZA	1.00
11.02	TABLEROS ELÉCTRICOS 220V, 60HZ, 12 POLOS METÁLICO A PRUEBA DE AGUA Y POLVO	PZA	1.00
11.03	INTERRUPTORES	M2	6.00
11.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X16A 10KA	M2	6.00
11.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X16A 30A	M2	6.00
11.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS	UND	25.00
11.06.01	LUMINARIAS LED DE SOBREPONER 60X60 LED DE 36 W	UND	25.00
11.06.02	LUMINARIAS LED DE EMPOTRAR 60X60 LED DE 36 W	UND	25.00
11.06.03	LUCE DE EMERGENCIA DE 36 LED	UND	1.00
11.07	PRUEBAS ELÉCTRICAS	GLB	1.00
11.07.01	PRUEBAS ELÉCTRICAS INC. BAJA TENSION	GLB	1.00
12.00	INSTALACIONES SANITARIAS	M	35.00
12.01	RIO DE AGUA FRIA	M	35.00
12.01.01	PICADO Y RESANE DE PARED	PFO	14.00
12.01.02	SALIDAS DE AGUA FRIA PVC DE 2"	M	10.00
12.01.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 10"	M	10.00
12.01.04	INSTALACION DE LLAVE GENERAL RIFD PALANCA O BOLA PARA PASO DE AGUA C/ADAPTADOR UNIVERSAL	UND	6.00
12.02	ABERTURA DE ZANJA PARA DESAGÜE	ML	12.20
12.02.01	ABERTURA DE ZANJA PARA DESAGÜE	ML	12.20
12.02.02	TUBERIA PVC PARA DESAGÜE DE 2"	ML	15.20
12.02.03	TUBERIA PVC PARA DESAGÜE DE 4"	ML	3.00
12.02.04	SUMIDORES DE BRONCE DE 2"	PZA	1.00
12.02.05	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 0.30X0.60 M C/TAPA DE CONCRETO	PZA	1.00
12.03	SANITARIOS Y ACCESORIOS	UND	1.00
12.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN LAVATORIO DE LOZA BLANCA DE 60 X 40 CM PEDESTAL	UND	1.00
12.03.02	DESINSTALACION E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOZA BLANCA, EXISTENTE	UND	2.00
12.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO	UND	2.00
12.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN INODORO DE LOZA BLANCA	UND	2.00
12.03.05	SUMINISTRO DE GRIFERIA PARA LAVATORIO	UND	3.00
12.03.06	SUMINISTRO DE GRIFERIA PARA LIMPIEZA	UND	1.00
12.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN LAVATORIO ENCHAFADO CON ACERO INOXIDABLE INC	UND	5.00
13.00	PUERTAS Y VENTANAS	M2	26.24
13.01	COMPUERTAS DE MADERA	M2	3.87
13.01.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA CON MARCO CAJON INC. CERRADURA DOS GOLPES CON TRADOR	M2	3.87
13.01.02	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA CON MARCO CAJON Y ENCHAFADA CON ACERO INOXIDABLE SEGUN DETALLE INC CERRADURA DOS GOLPES CON TRADOR	M2	14.09
13.01.03	PUERTAS HERMETICAS ANTIBACTERIANAS	M2	7.14
13.02	VENTANAS HERMETICAS	M2	26.24
13.02.01	VENTANAS HERMETICAS DE PVC - VIDRIO INSULADO	M2	26.24
13.03	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	M2	12.30
13.03.01	MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM INC CERRAJERIA Y PUERTA CON CERRADURA Y CALADOR	M2	12.30
14.00	REPOSTEROS	ML	12.48
14.01	REPOSTEROS DE LABORATORIO Y MICROBIOLOGIA (AMBOS NIVELES) ENCHAFADO DE ACERO INOXIDABLE EN PRIMER NIVEL SEGUN MODELO	ML	12.48
15.00	OTROS ADICIONALES	GLB	1.00
15.01	OTROS TRABAJOS MENORES QUE SE REQUIERAN, Y QUE POR ALGUNA RAZON NO SE MENCIONARON, Y QUE SON DE MUCHA NECESIDAD DE REALIZEN	GLB	1.00
15.02	OTROS SUMINISTROS DE ARTICULOS MENORES QUE SE REQUIERAN Y QUE POR ALGUNA RAZON NO SE MENCIONARON, Y QUE SON DE MUCHA NECESIDAD SU SUMINISTRO E INSTALACION	GLB	2.00
15.03	LIMPIEZA GENERAL DE SERVICIO	GLB	1.00





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.0 **TRABAJOS PRELIMINARES**

1.01 **TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Descripción:

Comprende la ejecución, por parte del proveedor, de todas las actividades para reunir y transportar al lugar del servicio los equipos, maquinarias y herramientas necesarios para instalar la organización del servicio y proceder al inicio de los trabajos. También se incluye el costo de la desmovilización al finalizar los trabajos, debiendo retirarse del lugar del servicio todos los equipos, herramientas y maquinarias del contratista y subcontratista. Tiene la obligación de programar oportunamente el transporte de sus equipos, maquinarias y herramientas con el objeto de que se encuentren en el lugar en donde se desarrollara el servicio con la debida anticipación a la fecha indicada para el inicio de los trabajos. La maquinaria y equipos deben contar con las correspondientes certificaciones de calidad y seguridad. Entre los equipos a movilizar se tienen Camión Volquete (para eliminar desmonte), Mezcladora, etc. Entre los equipos y herramientas se tienen martillo, andamios, taladro inalámbrico, etc.

1.02 **DESMONTAJES**

1.02.01 **DESMONTAJE DE APARATOS ELECTRICOS (LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES)**

Se realizará el desmontaje de todos los aparatos instalados en pared, piso y techo para luego ser repuestos, según las especificaciones descritas en las presentes especificaciones técnicas.

1.02.02 **DESMONTAJE DE PUERTAS**

Se desmontará las puertas indicadas en el Plano I-01. Se entregarán al área de División de Infraestructura Hospitalaria y Servicios.

1.02.03 **DESMONTAJE DE VENTANAS**

Se desmontará las ventanas indicadas en el Plano I-01. Deberán ser eliminados por parte del contratista.



1.02.04 **DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS**

Se desmontará los aparatos sanitarios (inodoro, lavatorios). Si se requiere eliminar estos deberán ser eliminados por parte del contratista.

1.02.05 **DESMONTAJE DE PROTECTORES DE VENTANAS**

Se desmontará los protectores de ventanas en donde existan. Si se requiere eliminar estos deberán ser eliminados por parte del contratista.



1.02.06 **DESMONTAJE DE REPOSTEROS BAJOS**

Se desmontará y eliminará los reposteros bajos existentes. Deberán ser eliminados por parte del contratista.

1.02.07 **DESMONTAJE DE TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA**

Se desmontará y se repondrán los tableros eléctricos en la nueva ubicación según plano E-01. Los elementos retirados se entregarán a la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

1.03 **REMOCIONES**

1.03.01 **REMOCION DE MUROS**





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Se removerán los alfeizar y muros que sean necesarios según lo que indica Plano I-01. La eliminación de los residuos que se generen estará a cargo del contratista del servicio.

1.03.02 APERTURA DE PUERTAS

Se realizará la apertura de vanos para según lo que indica Plano I-01. La eliminación de los residuos que se generen estará a cargo del contratista del servicio.

1.03.03 CORTE DE PISO Y CONTRAPISO PARA HABILITACION DE TUBERIAS

La presente especificación se refiere a los cortes que se realizarán en piso y contrapiso según sea necesario para la habilitación de las nuevas tuberías de agua, desagüe y electricidad. La eliminación de los residuos que se generen estará a cargo del contratista del servicio.

1.03.04 REMOCION DE MESADA

El contratista deberá retirar toda la mesada existente en las áreas de Microbiología, Soluciones Químicas y áreas en donde se presenten. La eliminación de los residuos que se generen estará a cargo del contratista del servicio.

1.03.05 REMOCION DE POZAS DE LAVADEROS

Se deberá retirar las pozas de lavaderos existentes en las áreas de Microbiología y Soluciones Químicas. La eliminación de los residuos que se generen estará a cargo del contratista del servicio.

1.03.06 REMOCION DE LOSAS EN VENTANAS

Se deberá retirar las losas interiores existentes en las ventanas. La eliminación de los residuos que se generen estará a cargo del contratista del servicio.

1.04 RETIROS

1.04.01 RETIRO DE ZOCALO DE CERAMICO

Se deberá retirar todos los zócalos existentes en las áreas a intervenir. La eliminación de los residuos que se generen estará a cargo del contratista del servicio

1.04.02 RETIRO DE TUBERIAS DE DESAGUE EXISTENTES

La presente especificación se refiere al retiro de las tuberías que se encuentren al momento de realizar la nueva instalación y que ya no tengan uso. La eliminación de los residuos que se generen estará a cargo del contratista del servicio.

1.05 ELIMINACIONES

1.05.01 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Todo material excedente que se genere en el presente servicio, deberá ser eliminado por el contratista.



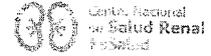
2.00 SEGURIDAD Y SALUD

2.01 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Descripción:

La partida se refiere a los implementos que deben ser usados por el personal que ejecutará el servicio según las actividades que realicen. Se debe otorgar al personal los implementos según la Norma G.050; casco de seguridad, guantes de acuerdo a la actividad (cuero, aislantes, etc.), botas según actividad (punta de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés para los que realicen trabajo en altura, chalecos y ropa adecuada según actividad a realizar. Los





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

implementos deben ser usados por cada persona durante todo el tiempo que se ejecute el servicio, el uso es obligatorio.

2.02 EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Descripción:

La partida se refiere a los implementos que deben ser usados por el personal que ejecutará el servicio de acuerdo a las actividades que realicen. Se deberá brindar la técnica adecuada de seguridad, priorizando la protección simultánea de todos los trabajadores expuestos a un determinado riesgo.

Teniéndose en cuenta los trabajos contra caídas de altura (barandillas, pasarelas, redes de seguridad, andamios, enrejados, cubrimiento de agujeros.)

Los equipos de protección colectiva.

- Línea de vida horizontal y vertical.
- Sistemas de mallas.
- Barandas interiores.
- Barandas exteriores.
- Señalizaciones.
- Tapas.
- Vallado perimetral.

3.00 CONCRETO SIMPLE

3.01 CONCRETO F'C=140 KG/CM2 - CIMENTACIÓN CORRIDA

Descripción:

El concreto se verterá en las zanjas excavadas para los cimientos corridos en forma continua, previamente debe haberse regado, tanto las paredes como el fondo a fin de que el terreno no absorba el agua del concreto; primero se verterá una capa de por lo menos 10 cm. de espesor, pudiendo agregarse piedra desplazadora con una dimensión máxima de 6" y en una proporción no mayor de 30% del volumen del cimientado; la piedra tiene que quedar completamente recubierta con concreto, no debiendo tener ningún punto de contacto entre las piedras. La parte superior de los cimientos debe quedar plana y rugosa, se curará el concreto vertiendo agua en prudente cantidad.

- Materiales

Los materiales a usar en la fabricación del concreto serán: piedra de 6", cemento y hormigón con una proporción o dosificación especificada en planos. El mezclado de los materiales del concreto, se efectuará con mezcladoras mecánicas

- Método de Construcción

Preparación del Sitio

Se cuidará la verticalidad de las paredes de las zanjas.

Se humedecerá la zanja antes de verter el concreto y se mantendrá limpio el fondo. En caso de emplearse encofrados, se armarán con el debido cuidado, y se tomarán los mismos cuidados que en el caso anterior.

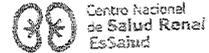
Procedimiento constructivo

Antes de proceder el vaciado de los cimientos, deberá ser verificado por el personal a cargo del Servicio.

Espesor

- a) Será el especificado en los planos respectivos para la resistencia del terreno.
- b) La altura será variable, con un mínimo de 0.90 cm. Dependerá de las condiciones especiales del terreno en cada caso, ésta se halla escrita en los respectivos planos de cimentación.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- c) La proporción de la mezcla será cemento Portland tipo I con hormigón de río en proporción de 1:10.
- d) No se echarán las piedras grandes de canto rodado hasta haber vaciado previamente una capa primera de concreto con el fondo del cimiento y cuyo espesor sea de por lo menos 5 cm.
- e) Se vaciará alternativamente una capa de concreto y capa de piedra, de tal manera que entre capa y capa de piedra exista una de concreto.
- f) Dentro de la misma capa horizontal, la separación entre las piedras será en lo posible, igual a la dimensión aceptada máxima para éste, se tendrá pues, cuidado al echarlas independientemente, que cada una quede prácticamente envuelta en el concreto.
- g) Si hubiera sido necesario usar encofrados, se sacarán éstos, cuando el concreto haya endurecido (mínimo dos días) y entonces se procederá a rellenar el espacio vacío con tierra adecuada para este propósito.
- h) Después del endurecimiento inicial del cimiento se humedecerá convenientemente el concreto, sometiéndose así a un curado adecuado.
- i) La cara plana horizontal superior del cimiento será nivelada y su superficie se presentará rugosa.
- k) El concreto se verterá en las zanjas excavadas para los cimientos corridos en forma continua, previamente debe haberse regado, tanto las paredes como el fondo a fin de que el terreno no absorba el agua del concreto; primero se verterá una capa de por lo menos 10 cm., de espesor, pudiendo agregarse piedra desplazadora con una dimensión máxima de 6" y en una proporción no mayor de 30% del volumen del cimiento; la piedra tiene que quedar completamente recubierta con concreto, no debiendo tener ningún punto de contacto entre las piedras. La parte superior de los cimientos debe quedar plana y rugosa, se curará el concreto vertiendo agua en prudente cantidad.

Mezclado

Se deberá usar mezcladoras mecánicas, las que serán usadas de acuerdo con su capacidad máxima y a la velocidad especificado por su fabricante; los materiales llegarán a formar una masa uniforme en el tiempo de mezclado; y la descarga de la mezcladora no produzca segregación en el concreto. No se permitirá el remezclado del concreto que ha endurecido. No se permitirá que el concreto sea descargado antes de cumplir el tiempo de mezclado y una vez iniciada la descarga la mezcladora no podrá volver a cargarse antes de finalizada. El tambor de mezcladora deberá estar limpio; así como todo el equipo de mezclado. Se limpiará al finalizar la jornada de trabajo y cada vez que deje de funcionar por 30'.

Colocación

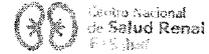
Previamente a la colocación del concreto, las formas deberán haber sido limpiadas de todo material extraño. El concreto deberá ser vaciado en forma continua y no debiendo ser colocada en grandes cantidades en un solo punto para luego ser extendidos, ni debiendo fluir innecesariamente.

Si en caso de emergencia es necesario, para la colocación del concreto antes de completar una sección, se colocarán llaves de unión adecuadas y la junta de construcción deberá ser tratada de acuerdo a los procedimientos constructivos.

Consolidación

Toda consolidación del concreto se efectuará por vibración en inmersión. En el proceso de compactación del concreto se tratará de lograr máxima densidad, uniformidad de la masa, mínimo contenido de aire atrapado. El vibrado no deberá prolongarse en un solo punto, recomendándose un tiempo de 8 - 15 segundos cada 30 cm. a 75 cm.





""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.00 **ZOCALOS**

6.01 **SUM. E INSTAL. ZOCALO DE PORCELANATO 60X60CM**

Descripción:

El piso de porcelanato será de alto tránsito con dimensiones de 60x60cm. a superficie se nivelará teniendo en cuenta los puntos de drenaje se instalarán en las áreas de cuarto sépticos y en almacén de residuos sólidos, los cuales se fraguarán con porcelana especial para baños y piscinas.

Procedimiento constructivo

Se colocará en forma uniforme el pegamento que será de tipo extrafuerte se irá instalando los cuerpos del cerámico de 60x60 cm pasando con el raspín homogéneamente para no dejar vacíos entre sí y evitar el quebrado del material y alineándolas con una comba de goma, para evitar rajaduras o roturas indeseadas, también se colocaran crucetas para la separación homogénea entre cuerpos del cerámico y facilitar el fraguado; luego agregar fragua entre las juntas, para terminar se limpiara con una espátula luego guaípe y agua en caso que esto no funcione sacar con ácido muriático y agua los restantes de fragua.

Luego del curado de 5 días serán cubiertos con papel o plástico para protegerlos contra manchas, pinturas, etc.

7.00 **CONTRAZOCALOS**

7.01 **SUM. E INSTAL. CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO H: 10 CM**

Descripción:

Los contrazócalos sanitarios de terrazo pulido serán de 10 cms. de alto. El color del terrazo será el mismo que el del piso. El proveedor deberá de presentar muestras del terrazo a instalar el cual deberá de ser aprobado previamente por el encargado del área del CNSR- Essalud.

Estará formado por una curva o media caña de 4.5 cms. de radio, como empaime con el piso, rematando en la parte superior en una bruña de 1cm., que lo separará del zócalo o revestimiento de la pared.

Materiales

Terrazo Premezclado

Terrazo premezclado de color blanco onix tipo Huascarán o similar vaciado in situ, tipo Comasca o similar. Será de consistencia fuerte y durable. Deberá satisfacer las Normas Técnicas ASTM C150-02.

-Granalla y Astillas de Mármol :

Deberán ser chips de mármol de excelente calidad de consistencia fuerte y durable, sometido a un proceso de trituración (machacado con dureza abrasiva (ha) de no menos de once) y clasificación según el tamaño. Se utilizarán los siguientes tamaños:

Astilla No. 1, pasadas por criba de malla 1/4" y retenidas por criba de 1/8".

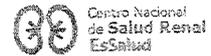
Pigmentos Colorantes:

Serán óxidos minerales de primera calidad, finamente molidos, que no se decoloren y preparados para ser usados para tarrajeo. Se usará el color beige o gris, según muestra aprobada por el área de Dirección de Ingeniería Hospitalaria, Infraestructura y servicios del CNSR-EsSalud.

- Mármolína:

Polvo de mármol de excelente calidad seleccionado por su pureza y ausencia de materiales abrasivos o difíciles de pulir, clasificados según su granulometría. Se utilizarán los siguientes tamaños:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Marmolina No. 18, retenido en malla de 1/32" al 0.001%max.
Marmolina No. 20, retenido en malla de 3/16" al 0.001%max.

- Cemento Blanco:
Será Cemento Portland tipo Huascarán o similar.

Agua
Será potable y limpia, en ningún caso selenitoso, que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.

Aditivos para Terrazo
Sellador Fórmula Impermeabilizante (Tipo N° 640 de Roselló, Ashford o similar).
Cera selladora de PRC o similar.

Método de Ejecución

Preparación del sitio

Las superficies que lleven terrazo pulido deben ser barridas con escoba dura, eliminando toda acumulación de polvo. La superficie deberá quedar lo más pareja posible.

Se colocará primero una capa base consistente en la mezcla 1:3 cemento-arena gruesa.

El revestimiento de terrazo tendrá 3/8" por mezcla de cemento y combinación de granallas de mármol en el tamaño No. 1 y No.23 en mayor porcentaje.

La mezcla de terrazo tendrá la proporción de 200 libras de granos de mármol por 100 libras de cemento Portland blanco. Los pigmentos colorantes irán en la proporción de 5 libras de pigmentos por 100 libras de cemento.

La cubierta de terrazo no se vaciará hasta que la capa base haya endurecido lo suficiente para resistir la presión del rodillo.

El terrazo será prensado por medio de un rodillo.

Acabado pulido

Después del endurecimiento del contrazócalo sanitario de terrazo, se procederá al pulido de la superficie con pulidores eléctricos, cargados con piedras de pulir.

Durante el pulido, la superficie será conservada mojada, debiendo eliminarse con abundante agua todos los materiales resultantes del pulido. Acabado éste, la superficie se lavará bien con emulsión de jabón y se podrá usar un abrasivo fino para eliminar manchas.

Como acabado final, luego de pulido, se aplicará el sellador de fórmula impermeabilizante, colocado según las indicaciones del fabricante. Sobre ésta se vitrificará; siguiendo las indicaciones formuladas para pisos de terrazo.

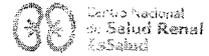


- 08.00 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA
- 08.01 MURO DE CABEZA DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS, J=1.5CM
- 08.02 MURO DE SOGA DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS, J=1.5CM

Descripción:

Se utilizará ladrillo maquinado king kong 18 huecos, el cual será asentado de Soga o Cabeza, con un mortero 1: 4, y un espesor de junta de 1.5 cm. El ladrillo deberá ser seleccionado de tal manera que no presente deterioro en sus aristas, este deberá estar limpio y será previamente mojado antes de su asentado. El asentado se realizará manteniendo un correcto alineamiento con cordel y aplomando.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Procedimiento constructivo

La ejecución de la albañilería será prolija. Los muros quedarán perfectamente aplanados y las hiladas bien niveladas, guardando uniformidad en toda la edificación. Se humedecerán previamente los ladrillos en agua en forma tal que quedan bien humedecidos y no absorban el agua del mortero, en condición saturada superficialmente seca. No se permitirá el agua vertida sobre el ladrillo puesto en la hilada en el momento de su colocación.

Si el muro se va a levantar sobre los cimientos, se mojará la cara superior de estos; el procedimiento será levantar simultáneamente todos los muros de una sección, colocándose los ladrillos mojados sobre una capa de mortero extendida íntegramente sobre la anterior hilada, rellenando luego las juntas verticales con la cantidad suficiente de mortero.

El espesor de las juntas será de 1.5 centímetros promedio con un mínimo de 1.2 centímetros y un máximo de 2 centímetros.

Los tacos serán de madera seca de buena calidad y previamente alquitranados; de dimensiones de 2" x 3" x 4" para los muros de soga, llevarán alambres o clavos salidas por tres de sus caras, para asegurar el anclaje con el muro. El número de tacos por vanos no será menor de 06, estando en todo caso supeditado a lo que indiquen los planos de detalle.

El ancho de los muros estará indicado en los planos. El tipo de aparejo será tal que las juntas verticales sean interrumpidas de una a otra hilada; ellas no deberán corresponder ni aún estar vecinas al mismo plano vertical para lograr un buen amarre.

Estas secciones de cruce de dos o más muros se asentarán los ladrillos en forma tal, que se levanten simultáneamente los muros concurrentes.

Mitades o cuartos de ladrillo se emplearán únicamente para el remate de los muros. En todos los casos, la altura máxima del muro que se levantará por jornada será de media altura.

Una sola cantidad de mortero deberá emplearse en el mismo muro o en los muros que se entre crucen.

Resumiendo, el asentado de ladrillos en general será hecho prolijamente: en particular se pondrá atención a la calidad de la bloqueta, a la ejecución de las juntas, al plomo del muro y perfiles de derrames y a la dosificación, preparación y colocación del mortero.

Se recomienda el empleo de escantillón

El ladrillo es la unidad de albañilería fabricada con arcilla, mineral terroso o pétreo que contiene esencialmente silicatos de aluminio hidratado, fabricado con máquinas.

El ladrillo de arcilla es consecuencia del tratamiento de la arcilla seleccionada, mezclado con adecuada proporción de agua, y arena elaborado en secuencias sucesivas de mezclado e integración de la humedad, moldeo, secado y cocido en hornos a una temperatura del orden de 1000°C. Los ladrillos de arcilla cocido que se especifican deben de satisfacer ampliamente las Normas Técnicas de ITINTEC 331-017/78 siendo optativo de parte del Contratista el uso del ladrillo silíceo calcáreo el que deberá de satisfacer las Normas de ITINTEC 331-032/80 y el Reglamento Nacional de Construcciones en cuanto no se opongan a las Normas de ITINTEC. Los ladrillos mecanizados a emplearse en el servicio de albañilería deberán cumplir con las siguientes condiciones:



Handwritten marks and signatures on the left margin.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resistencia: Mínima a la carga de ruptura 140 Kg/cm², promedio de 5 unidades ensayadas consecutivamente y del mismo lote.

Dimensiones: Los ladrillos tendrán dimensiones exactas y constantes así para los ladrillos KK 18 huecos será de 24 x 13 x 8.5 cm.

Textura: Homogénea, grano uniforme.

Superficie: De asiento rugosa y áspera.

Coloración: Rojizo amarillento, uniforme.

Dureza: Inalterable a los agentes externos, al ser golpeados con el martillo emitan un sonido metálico.

Presentación: El ladrillo tendrá aristas vivas bien definidas con dimensiones exactas y constantes.

09.00 **REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**

09.01 **TARRAJEO MUROS INTERIOR MEZC. C:A 1:5, E=1.5 CM**

Descripción

Comprende la provisión de todos los materiales, mano de obra, equipo, andamios y cualquier otro elemento necesario para la ejecución de los trabajos de tarrajeo.

Las superficies de concreto y ladrillo deben rasarse, limpiarse y humedecerse antes de aplicar el concreto. Se verificarán que todas las instalaciones, redes y accesorios necesarios ya estén colocados antes de proceder al tarrajeado. Igualmente deben quedar convenientemente protegidas para evitar el ingreso de agua o mortero dentro de los ductos, cajas, etc.

Procedimiento Constructivo

Este trabajo consiste en la proyección del mortero contra el paramento del muro y derrames. Se debe emplear el mortero de cemento y arena en proporción 1:4. La granulometría de la arena, estará en función del tamaño de grano que se desee obtener. El acabado frotachado se podrá conseguir mediante la utilización de una herramienta de madera denominada frotacho, con el que se enrasará la capa de mortero.

Preparación de la Superficie:

Las superficies de concreto y ladrillo deben rasarse, limpiarse y humedecerse antes de aplicar el concreto. Se verificarán que todas las instalaciones, redes y accesorios necesarios ya estén colocados antes de proceder al tarrajeado. Igualmente deben quedar convenientemente protegidas para evitar el ingreso de agua o mortero dentro de los ductos, cajas, etc.

Procedimientos de Ejecución:

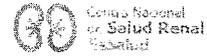
Se deberán colocar cintas de mortero de concreto, la mezcla será en proporción 1:4(cemento – arena), las cintas quedarán espaciadas a un máximo de 1.50 metros. Se comenzará del lugar más cercano a las esquinas. Se debe controlar la verticalidad de estas cintas con plomada de albañil. Las cintas deben sobresalir al espesor máximo del tarrajeo. Luego de rellenado los espacios entre las cintas se picarán estas y en su lugar se rellenarán en con mezcla más fuerte que la usada en el tarrajeo, las cintas no deben formar parte del tarrajeo, el revoque terminara en el piso.

Deben emplearse reglas de madera bien perfiladas que se correrán sobre las cintas guía, comprimiendo la mezcla contra el paramento a fin de lograr una mayor compactación, debe lograrse una superficie pareja, plana.

Pañeteado:

Las superficies de los elementos estructurales que no garanticen una buena adherencia del tarrajeo, recibirán un pañeteado con mortero de cemento y arena





""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

gruesa en proporción de 1:3, que será arrojado con fuerza para asegurar un buen agarre, dejando el acabado rugoso para recibir el tarrajeo final.

Curado:

La superficie de concreto será conservada permanentemente húmeda durante 7 días por lo menos después de la colocación del concreto si se ha usado Cemento Portland Tipo I. El curado se iniciará tan pronto se haya iniciado el endurecimiento del concreto, y siempre que no sirva de lavado de la fachada de cemento.

Terminado:

El espesor mínimo del tarrajeo será de un centímetro y el máximo de 1.5 centímetros. La superficie final será frotachado y tendrá un buen aspecto, no debe distinguirse la ubicación de las cintas, ni huellas de aplicación de la paleta ni ningún otro defecto que desmejore el correcto acabado del muro. El terminado final deberá quedar listo para recibir la pintura.

Tarrajeo de Elementos de Concreto:

En caso de que los elementos de concreto vaciado presenten defectos de mayor cuantía en la superficie después del desencofrado, se les aplicará un tarrajeo similar al indicado para los muros de albañilería.

En primer lugar, se procederá a picar la superficie, evitando que el concreto se endurezca e impida un buen trabajo, luego se deberá salpicar con fuerza un mortero de cemento y arena gruesa en proporción 1:1 para dar mayor adherencia, tarrajeando luego de la misma manera como se indicó para el tarrajeo de muros.

Si fuera necesario dar un espesor mayor a la capa del tarrajeo, se procederá a colocar una malla tipo "gallinero" sujetándola con clavos de acero y separándola en forma apropiada de la superficie del concreto para que quede bien envuelta en el mortero. El tarrajeo una vez seco debe tener una textura y tonalidad similar a la de las demás superficies.

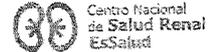
10.00 PINTURA

10.01 PINTURA MUROS INTERIORES LATEX - 2 MANOS C/EMPASTADO INC. LIJADO
Descripción:



- Previo al pintado, las superficies deben ser lijadas, debiendo quedar uniformes y exentas de polvillo, grasa o suciedad (retiro total de las capas de pinturas existentes).
- Se lijarán las superficies interiores de muros, vigas y columnas, a fin de emparejar las superficies y dejarlas rugosas para lograr mayor adherencia entre las nuevas capas de pintura y la superficie. Se deberá emplear lija para madera N° 60.
- Para realizar el empastado, se utilizará Temple en presentación de 25 kg; donde por cada presentación se mezclará con ¼ de Sellador PVA Majestad, en este caso, el sellador reemplaza a la cola; se recomienda que, la mezcla cuando ya está batida, esta se verifique con la mano, para poder ver si realmente se ha homogenizado. Para la aplicación, usar una plancha para empastar y una espátula, y deja secar 2 horas entre mano y mano, y en la última mano, dejar secar 6 horas. Para posteriormente se lijar las paredes empastadas con una lija al agua N°180.
- Comprende el pintado de todos los ambientes del presente servicio, entre ellos muros interiores, cielorraso y vigas, se aplicarán dos manos de pintura látex, sobre superficie de los muros, incluyendo derrames, vigas columnas y zócalos.

[Handwritten signatures and marks]



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El producto debe ser de buena calidad, formulado con emulsiones vínicas y con pigmentos orgánicos resistentes a la luz, de excelente adherencia y fina textura sobre las superficies, resistente al lavado y de alta protección.

- Sólidos en volumen: 38%- 42%
- Acabado: Mate
- Secado al tacto: De 30 min. a 1 hora
- Repintado: Mínimo 4 horas
- Aplicación: Brocha, rodillo o pistola de aire
- Diluyente: Agua
- Resistencia a la Abrasión: 1000 ciclos

El acabado de la pintura deberá ser uniforme, sin presencia de manchas, para lo cual se recomienda efectuar el pintado con soplete. En los encuentros donde hay cambio de color se deberán utilizar cintas con el fin de que los bordes queden delineados perfectamente.

Nota

Las zonas donde se encuentren fisuras y/o rajaduras, el contratista deberá de resanar, previo al pintado.

10.02 PINTURA MUROS EXTERIORES LATEX - 2 MANOS C/EMPASTADO INC. LIJADO

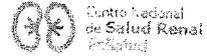
Descripción:

Esta partida consiste en el pintado de todas las paredes exteriores del presente servicio.

Preparación de las superficies

- Corresponde a los trabajos previos al pintado de las superficies existentes pintadas, lo cual consiste en el raspado (rasqueteo), o decapado de muros, o lijado de las paredes hasta estar firme, limpia y seca, sin polvo, aceites, grasa o moho y hongos, etc. en todas las paredes existentes. EL CONTRATISTA deberá realizar los trabajos con el debido cuidado, a fin de evitar deterioros en las paredes de tal modo que las superficies quedarán preparadas para ser repintadas y los daños ocasionados serán de su responsabilidad.
- Se lavarán las paredes exteriores con máquinas de presión aplicado cloro y fungicida si fuere necesario. Luego del enjuague, las paredes lavadas deberán dejarse secar totalmente antes de iniciar el empastado.
- En los casos que las paredes que presenten grietas, fisuras, rajaduras, huecos y/o hendiduras, se deberán resanar y/o cubrir las imperfecciones, aplicando primero un aditivo adhesivo, luego el revoque mezclado con un hidrófugo, en proporciones y demás indicaciones de acuerdo a las recomendaciones de la casa fabricante, a fin que cuando se realice el pintado se logre un óptimo acabado.
- En las paredes que presenten salitre u otro problema, se realizará un tratamiento especial con aditivos impermeabilizantes, especializados para proteger los muros contra la humedad ascendente, salitre, hongo y musgo, cabe indicar que, si el encargado designado por el área





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

usuaria observa que la zona afectada se encuentra muy dañada, se tendrá que realizar el proceso de picado para posteriormente hacer un tratamiento con ácido muriático y finalmente tarrajear las paredes afectadas para ser pintadas previo al empastado.

- Para realizar el empastado, se utilizará Temple Majestad en presentación de 25 kg; donde por cada presentación se mezclará con ¼ de Sellador PVA Majestad, en este caso, el sellador reemplaza a la cola; se recomienda que, la mezcla cuando ya está batida, esta se verifique con la mano, para poder ver si realmente se ha homogenizado. Para la aplicación, usar una plancha para empastar y una espátula, y deja secar 2 horas entre mano y mano, y en la última mano, dejar secar 6 horas. Para posteriormente se lijar las paredes empastadas con una lija al agua N°180.
- Para el sellado, que sirve para alisar la pared y fijar el polvillo que generó el lijado de la pared empastada, se utiliza el Sellador PVA Majestad en presentaciones de 1, 4 y 20 litros, donde por cada 1 litro de Sellador PVA Majestad se mezcla con 2 litros de agua. La mezcla se realizará con la mano, para poder homogeneizarla. Para la aplicación, usa un rodillo de felpa baja y deja secar 2 horas entre mano y mano; y en la última mano, deja secar 12 horas.

Otros aspectos a tener en cuenta

Los zócalos serán con pintura tipo esmalte de color azul naval, hasta 1.20m. de altura, el resto de la altura se aplica pintura tipo látex de color blanco humo.

Los procedimientos a seguir son los siguientes:

- Eliminar completamente la pintura antigua mediante rasqueteo, lijado o procedimiento similar.
- Aplicar una mano de sellador para pared a base de resina de látex, para posteriormente empastar.
- Por ningún motivo se permite el uso de imprimantes de bolsa o similar.
- Se aplicarán como mínimo dos manos, respetándose el tiempo de secado mínimo establecido por el fabricante del producto, entre capa y capa, el aspecto final deberá mostrar un color uniforme.
- El solvente a utilizar será según lo establecido por el fabricante.

Procedimientos para el repintado (Pintura antigua firmemente adherida)

- Eliminar pinturas sueltas, grasas, aceites, polvo, materias orgánicas y todo lo que este adherido a la superficie, mediante rasqueteado, lijado, lavado con agua fresca y jabón, enjuagando y secando según sea necesario.
- Resanar con pintura de acabado o sellador para paredes, las zonas donde se ha eliminado la pintura suelta, para posteriormente empastar. Por ningún motivo se permite el uso de imprimantes de bolsa o similar.
- Se recomienda aplicar como mínimo dos manos, respetándose el tiempo de secado mínimo establecido por el fabricante del producto, entre capa y capa, el aspecto final deberá ser de un color uniforme.
- El solvente a utilizar será según lo establecido por el fabricante.

CALIDADES

En las superficies a empastar y pintar el número de manos que corresponde es de 02 manos, y en todos los casos será pintura de primera calidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Con relación a la calidad de las pinturas esmalte deberá de contar con pigmentos de alta calidad, siendo 100% lavables, 24 horas a 25°C tiempo de secado, al tacto máximo 1-2 horas.

Para efectos de mantenimiento llegarán al servicio en sus envases originales e intactos, se deberá evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

Proceso de ejecución

Será ejecutada por operarios calificados y el inicio de la misma debe ser posterior a la aprobación del personal asignado por el área usuaria.

No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado según indicaciones del fabricante con un mínimo de 12 horas.

La operación podrá hacerse con brocha, pulverizantes o rodillos, el trabajo concluirá cuando las superficies queden perfectas.

11.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

11.01 CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y TUBERIAS

11.01.01 TUBERÍA DE Ø20 MM PVC-P (INC. ACCESORIOS)

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Tuberías y accesorios de PVC, tipo pesado, para el cableado de alimentadores y circuitos derivados.

Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la Tubería y accesorios de PVC listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

Normas

El suministro deberá cumplir con la edición vigente, de las siguientes Normas:

- ✦ Código Nacional de Electricidad Utilización.
- ✦ Norma ITINTEC 399.006 y 399.007

Tubería

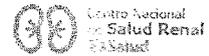
La tubería y los accesorios para el cableado de alimentadores y, circuitos secundarios y derivados, será fabricada a base de la resina termoplástica de Policloruro de vinilo "PVC" rígido, clase o tipo pesado "P" no plastificado rígido, resistente al calor, resistente al fuego autoextinguible, con una resistencia de aislamiento mayor de 100 MΩ, resistente a la humedad y a los ambientes químicos, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006 y 399.007, de 3 m de largo incluida una campana en un extremo.



Diámetro Nominal en mm	Diámetro Interior en mm	Diámetro Exterior en mm	Espesor en mm	Largo en metros	Peso en Kg/tubo
15	16.6	21.5	2.2	3.00	0.620
20	21.9	26.5	2.3	3.00	0.820
25	28.2	33.0	2.4	3.00	1.260
35	37.0	42.0	2.5	3.00	1.600
40	43.0	48.0	2.5	3.00	2.185



Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

55	54.4	60.0	2.8	3.00	3.220
65	66.0	73.0	3.5	3.00	3.450
80	80.9	88.5	3.8	3.00	3.950
105	106.0	114.0	4	3.00	7.450

PROPIEDADES FÍSICAS A 24° C

Peso Específico	1.44 kg. /cm ²
Resistencia a la Tracción	500 kg. /cm ²
Resistencia a la Flexión	700/900 kg. /cm ²
Resistencia a la Compresión	600/700 Kg. /cm ²

La Tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, clase o tipo de tubería "P" y diámetro nominal en milímetros. El diámetro mínimo de tubería a emplearse será de 20 mm.

Las Tuberías tendrán las siguientes características Técnicas:

- Peso específico 1.44 kg / cm²
- Resistencia a la tracción 500 kg / cm²
- Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm²
- Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm²

En general, las tuberías por las que corren los conductores eléctricos considerados dentro del presente Proyecto, serán instaladas en forma empotrada, en piso, pared; en techo y encima del FCR, serán a la vista fijadas convenientemente con grapas según detalle en planos antes de los vaciados o tarrajeos correspondientes.

En el proceso de la instalación deberá satisfacer los siguientes requisitos básicos:

- Formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja, o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red del entubado.
- No se permitirá la formación de trampas o bolsas para evitar la acumulación de humedad
- Las tuberías que van empotradas en elementos de concreto armado, se instalarán después de haber sido ejecutado el armado del fierro y se asegurarán debidamente las tuberías.
- Las tuberías que van en los muros de albañilería se colocarán en canales abiertos.
- Las tuberías deben estar completamente libres de contacto con tuberías de otros tipos de instalaciones y no se permitirá su instalación a menos de 15 cm. de distancia de las tuberías de agua fría, caliente incluido el forro de aislamiento y desagüe.
- No se permitirá instalar más de 3 curvas de 90° entre caja y caja, debiendo colocarse una caja intermedia
- El diámetro mínimo permitido para la tubería pesada será de 20 mm
- Las tuberías enterradas directamente en el terreno deberán ser colocadas a 0.60 m de profundidad respecto al NPT y protegidas con un dado de concreto de 50 mm de espesor en todo su contorno y longitud.
- Las tuberías cuya instalación sea visible o en forma adosada, serán soportadas o fijadas adecuadamente, mediante soportes colgantes y abrazaderas metálicas de plancha de acero galvanizado de 1.588 mm (1/16 ") de espesor con dos orificios con tornillos Hilti, distribuidas a 1.00 m como máximo en tramos rectos horizontales y en curvas a 0.10 m del inicio y final.

Accesorios para tuberías PVC-p

Los accesorios serán del mismo material

Coplas plásticas o "Unión tubo a tubo"



[Handwritten signatures and initials in the left margin]



""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La unión entre tubos se realizará en general por medio de la campana a presión propia de cada tubo, pero en la unión de tramos de tubos sin campana se usarán coplas plásticas a presión del tipo pesado, con una campana a cada lado para cada tramo de tubo por unir.

Queda absolutamente prohibida la fabricación de campanas en obra.

• **Conexiones a caja**

Para unir las tuberías con las cajas metálicas galvanizadas, se utilizará dos piezas de PVC tipo pesado "P" originales de fábrica:

Una copla "Unión tubo a tubo" en donde se embutirá la tubería que se conecta a la caja metálica.

Una conexión a caja o "Campana" que se instalará en la entrada precortada "KO" de la caja de hierro galvanizado y se enchufará en el otro extremo de la copla descrita anteriormente.

• **Curvas**

Las curvas de 90° serán originales del mismo fabricante de la tubería. Queda terminantemente prohibida la elaboración de curvas de 90° en el servicio.

Para los casos de curvas especiales mayores de 90° deberá emplearse máquinas hidráulicas dobladoras especiales siguiendo el proceso recomendado por los fabricantes, en todo caso el radio de las mismas no deberá ser menor de 10 veces el diámetro de la tubería a curvarse. Se desecharán las curvas con deformaciones.

• **Pegamento**

En todas las uniones a presión se usará pegamento del tipo recomendado por el fabricante de tubería para garantizar la hermeticidad de las mismas.

• **Juntas de dilatación**

Las tuberías que crucen juntas de dilatación estructural, deberán efectuarse mediante tuberías metálica flexible, forradas con PVC "Conduit Liquid Tight", con sus respectivos conectores a cajas de paso en ambos lados de la junta estructural.

Pruebas

Las Tuberías deberán ser sometidas a las pruebas de acuerdo con los procedimientos indicados en las normas aplicables listadas anteriormente.

El fabricante o proveedor garantizará que tanto los materiales como la ejecución empleados bajo estas Especificaciones y que los resultados de las pruebas han sido conformes, cumplen con los requerimientos. Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los materiales encontrados defectuosos, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso. Adjuntar certificados de calidad del material.

Estarán constituidos por tuberías de PVC pesados (SAP), siendo el de mínimo diámetro para el caso del SAP de 20 mm.



11.02 ALIMENTADORES PARA SISTEMAS ELÉCTRICO

11.02.01 ALIMENT. 2-1X2.5MM2 NH80 + 1X2.5MM2 NH80 (T)

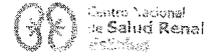
11.02.02 ALIMENT. 2-1X4MM2 NH80 + 1X4MM2 NH80 (T)

Consiste en el suministro e instalación del cableado eléctrico de los circuitos conformados por conductores NH80 Además de la mano de obra para completar la partida

Se cableará los conductores de cobre en el conjunto de tuberías propuestas en los planos. La canalización de los circuitos se efectuará de acuerdo al recorrido indicado en el plano.

Todo el trabajo deberá ser de primera clase y de acuerdo con la mejor práctica, empleándose equipos y herramientas adecuados, de primer uso y de la mejor calidad. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PVC/EMT de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

La ubicación de la partida en mención será de acuerdo a lo indicado en los planos y o mejor disposición que el proveedor considere conveniente introducir como mejora en la ampliación, previa aprobación y conformidad de la supervisión. El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada y las herramientas y los equipos adecuados.

11.03 SALIDAS

11.03.01 SALIDA PARA PUNTO DE LUZ C/ TUBO SAP 20MMØ, CABLE NH80, CAJA PESADA

Descripción:

Esta partida se refiere a la instalación de las salidas eléctricas para centros de luz entre (iluminación), con cajas de fierro galvanizado tipo octogonal con orejas de fijación de una sola pieza, con el cuerpo de caja, conductores eléctricos de 2x2.5mm tipo NH-80, tubería de PVC de 20mmØ de diámetro, pegamento para tubería plástica eléctrica.

Es la salida de luz, ubicada en el techo. Incluye tuberías, cajas de salidas, conexiones, conductores, etc., en general todo lo que corresponda a la salida de que se trate, dentro de los límites de un ambiente. Las tuberías de pvc-p y cajas de pase u octogonales, deberán ir empotradas en: muros, techos o piso.

Método de ejecución:

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas.

No se aceptarán más de dos curvas de 90 o su equivalente entre cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado. En caso de tuberías conduit se utilizarán los accesorios (codos, derivaciones, y conectores).

Conductor

Se utilizará los cables tipo NH-80

El cable propuesto a utilizar es del tipo no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos.

Deben cumplir además con las siguientes normas:

- IEC 61034 (humo)
- IEC 60754 (halógenos y gases tóxicos)
- IEC 60332-3 (no propagación de incendios)

Se clasifican por su calibre en mm². Todos los conductores serán cableados.

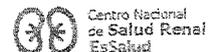
NH-80: Conductor de cobre recocido, cableado flexible o extra flexible; con aislamiento de compuesto termoestable no halogenado.

Alta resistencia dieléctrica, resistente a la humedad, productos químicos y grasas, al calor hasta la temperatura de servicio.

- Norma de fabricación NTP 370.252
- Tensión de servicio, 759 V.
- Temperatura de operación, 90 °C.

Usado como alimentador a equipos, alumbrado y tomacorrientes.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TUBERIAS PVC-P:

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Tuberías y accesorios de PVC para el cableado de alimentadores y circuitos. Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la Tubería y accesorios de PVC listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

Todas las tuberías deberán ir empotradas en piso o techo.

La tubería y los accesorios para el cableado de alimentadores y circuitos derivados, será fabricada a base de la resina termoplástico de Policloruro de vinilo "PVC" rígido, clase o tipo pesado "P" no plastificado rígido, resistente al calor, resistente al fuego auto extinguido, con una resistencia de aislamiento mayor de 100 MΩ, resistente a la humedad y a los ambientes químicos, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006 y 399.007, de 3 m de largo incluida una campana en un extremo.

La Tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, clase o tipo de tubería "P" si es pesada y diámetro nominal en milímetros. El diámetro mínimo de tubería a emplearse será de 20 mm.

Las tuberías tendrán las siguientes características técnicas:

- Peso específico 1.44 kg / cm²
- Resistencia a la tracción 500 kg / cm²
- Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm²
- Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm²

Proceso de instalación

En el proceso de instalación deberá satisfacer los siguientes requisitos básicos

- Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja, o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red del entubado.
- No se permitirá la formación de trampas o bolsas para evitar la acumulación de humedad.
- Las tuberías deben estar completamente libres de contacto con tuberías de otros tipos de instalaciones y no se permitirá su instalación a menos de 15 cm. de distancia de las tuberías de agua fría y desagüe.
- No se permitirá instalar más de 4 curvas de 90° entre caja y caja, debiendo colocarse una caja intermedia.
- El diámetro mínimo permitido para la tubería pesada será de 20 mm.
- Las tuberías enterradas directamente en el terreno deberán ser colocadas a 0.60 m de profundidad respecto al n.p.t. y protegidas con un dado de concreto de 50 mm de espesor en todo su contorno y longitud.

ACCESORIOS PARA TUBERÍAS PVC-P

Los accesorios serán del mismo material

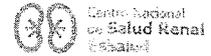
Coplas plásticas o "Unión tubo a tubo"

La unión entre tubos se realizará en general por medio de la campana a presión propia de cada tubo, pero en la unión de tramos de tubos sin campana se usarán coplas plásticas a presión del tipo pesado, con una campana a cada lado para cada tramo de tubo por unir. Queda absolutamente prohibida la fabricación de campanas en el servicio.

CONEXIONES A CAJA

Para unir las tuberías con las cajas metálicas galvanizadas, se utilizará dos piezas de PVC tipo pesado "P" originales de fábrica:





""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Una copla "Unión tubo a tubo" en donde se embutirá la tubería que se conecta a la caja metálica.
- b) Una conexión a caja o "Campana" que se instalará en la entrada precortada "KO" de la caja de fierro galvanizado y se enchufará en el otro extremo de la copla descrita en "a".

CURVAS

Las curvas de 90° serán originales del mismo fabricante de la tubería. Queda terminantemente prohibida la elaboración de curvas de 90° en el servicio.

Para los casos de curvas especiales mayores de 90° deberá emplearse máquinas hidráulicas dobladoras especiales siguiendo el proceso recomendado por los fabricantes, en todo caso el radio de las mismas no deberá ser menor de 10 veces el diámetro de la tubería a curvarse. Se desecharán las curvas con deformaciones.

- Pegamento

En todas las uniones a presión se usará pegamento del tipo recomendado por el fabricante de tubería para garantizar la hermeticidad de las mismas.

- Juntas de dilatación

Las tuberías que crucen juntas de dilatación estructural, deberán efectuarse mediante tuberías metálica flexible, forradas con PVC, con sus respectivos conectores a cajas de paso en ambos lados de la junta estructural.

PRUEBAS

Las Tuberías deberán ser sometidas a las pruebas de acuerdo con los procedimientos indicados en las normas aplicables listadas anteriormente.

El fabricante o proveedor, deberá ejecutar todas las pruebas de rutina indicadas en las normas, así como, cualquier otra prueba necesaria para asegurar la conformidad con estas especificaciones.

El fabricante o proveedor deberá proporcionar junto con su oferta un listado de las pruebas a realizar.

El método de prueba deberá ser especificado haciendo referencia a la norma aplicable o dando una descripción del método de prueba.
Protocolos y Reporte de Pruebas.



- 11.03.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE
- 11.03.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE

Esta partida comprende el suministro e instalación del centro de luz empotrados a techo y/o pared correspondiendo la colocación de las tuberías PVC-P de 20mm. de diámetro, cajas de fierro galvanizadas en techo y/o pared, conductores eléctricos no halogenado NH-80 y/o LSOH de 4.0mm². y accesorios necesarios para la instalación de salidas de interruptores simples, ubicadas en la pared, en ambientes señalados en los planos del proyecto. Esta contempla la colocación de un dado de interruptor simple de 15 amperios, sobre una placa de baquelita de color marfil.

Los centros de luz están compuestos por lo siguiente:

Conductores tipo NH-80 o LSOH

Estos conductores serán cobre electrolítico, temple suave, de 99.9% de conductividad, aislamiento de **COMPUESTO TERMOPLASTICO NO HALOGENADO (polímero especial)**, resistente al fuego y de baja emisión de humo y gases tóxicos, siendo el de mínima sección de 4 mm². Para los circuitos de alumbrado Los conductores a utilizarse serán sólidos hasta los 4 mm² y los calibres superiores a este serán cableados.

- Tensión de servicio: 600 Voltios.
- Norma de Fabricación: NTP 370.252, IEC -60332-3, IEC-60754-1, BS 7211:1998.



[Handwritten signatures and marks on the left margin]



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Temperatura de operación: 75°C
 Los conductores de tierra serán de color amarillo

Electro-ductos

Fabricados a base de la resina termoplástica de policloruro de vinilo (PVC) no plastificado, rígido resistente a la humedad y a los elementos químicos, retardantes de la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma NTP N° 399.006. De sección circular, de paredes lisas. Longitud del tubo de 3.00 m., incluida una campana en un extremo. Los tubos van empotrados a techo o pared. Se clasifican según su diámetro nominal en mm.

Clase Pesada: Se fabrican de acuerdo a las dimensiones dadas en la siguiente tabla, en mm.:

Diámetro Nominal	Diámetro Interior	Diámetro Exterior
20	21.9	26.5
25	28.2	33.0

Accesorios Para Tubos Plásticos

Curvas, uniones tubo a tubo, conexiones a caja, serán fabricadas del mismo material que el tubo plástico y para unirse con pegamento.

En cruce de juntas de construcción se dotará de flexibilidad a las tuberías con juntas de expansión.

Cajas De Fierro Galvanizada Pesada

Fabricadas de plancha de fierro galvanizado, de espesor no menor a 1.6 mm. Se clasifican según sus dimensiones nominales en mm.

Cajas de salidas y dispositivos: De una sola pieza, de construcción embutida, con dos o más orejas con hueco roscado. Tendrán esquinas interiores y exteriores redondeadas. La caja previa limpieza será galvanizada en caliente según designación G-90 Tabla I ASTM A525-71 con no menos del 40% de zinc. De los siguientes tipos:

Tipo y dimensiones, mm	Volumen, cm3
Rectangular (Dispositivo) 100 x 55 x 50	213
Octogonal 100 x 55	344
Cuadrada 100 x 55	491

Interruptores unipolares

Los interruptores serán de baquelita, color marfil, de 15A, 220V.

11.03.04 SALIDA DE TOMACORRIENTES CON PUESTA A TIERRA

Descripción:

Es el conjunto de tuberías y accesorios de PVC-P (tipo pesado), así como conductores de cobre tipo NH-80 con 4.0mm² para las fases y 2.5 para línea a tierra, y cajas de PVC usados como salidas en paredes, siendo estas cajas de PVC tipo pesado, la caja de salida para tomacorrientes será del tipo rectangular. El tomacorriente (placa) posee un ensamble de dos tomacorrientes bipolares con toma a tierra, 15Amp.-220V, la placa será de baquelita color marfil similar a Serie Modus de BTICINO.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Todos los conductores de una misma fase serán del mismo color desde su salida en bornes del tablero hasta el punto de utilización, dejándose un bucle para su conexión correspondiente.

Materiales a utilizar en las partidas:

- Conductor NH-80 tipo Sólido.
- Caja Rectangular Pesada 100x50x55 mm.
- Placa Tomacorriente Doble con Línea a Tierra 15 A-220V.
- Pegamento de Tubería.
- Cinta Aislante. • Tubo PVC-P 20mmΦ
- Curva PVC-P 20mmΦ
- Unión Simple 20mmΦ.

Equipos

Herramientas Manuales
Modo de ejecución de la Partida.

La tubería se instalará empotrada en pisos y muros según se indique en los planos del proyecto, deberán conformar un sistema unido mecánicamente de caja a caja o de accesorio a accesorio estableciendo una adecuada continuidad. No son permisibles más de tres curvas de 90° entre caja y caja.

No se permitirán las curvas y/o uniones plásticas hechas en el servicio. Se utilizará curvas y/o uniones plásticas de fábrica. En todas las uniones a presión se usará pegamento a base de PVC para garantizar la hermeticidad de la misma.

Todos los conductores de una misma fase serán del mismo color desde su salida en bornes del tablero hasta el punto de utilización. Para efectuar el cableado de una manera fácil y sencilla deberá realizarse con parafina a fin de evitar la fricción y el tensionado, que ocasionaría elongamiento que afectaría al PVC protector del cable, originando bajo aislamiento. Finalmente deberá dejarse extremos suficientemente largos para las conexiones.

Controles

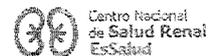
Para la presente partida debe realizarse los controles técnicos a los materiales suministrados y al control de ejecución de la instalación de las mismas.

Controles Técnicos

Dentro de los controles técnicos se debe verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales suministrados: Cables Eléctricos Tipo NH-80 (Sólido) Deberán ser primeramente de cobre electrolítico de 99.9% de conductividad, con aislamiento de PVC, con protección del mismo material, del tipo NH-80 de 4mm² y 2.5 mm² de sección (no se aceptará la denominación del calibre en AWG), para una tensión nominal de 600 V y temperatura de operación de 60°C, fabricados según Normas de fabricación y pruebas ITINTEC N° 370.050. Debemos indicar que su presentación es por rollos y este debe estar sellado en su empaque original, para evitar suplantaciones con productos falsos, el contratista deberá presentar la carta de garantía del producto de la empresa fabricante al responsable del área usuaria y esta acompañará al protocolo de pruebas. No aceptándose el suministro de cables en pedazos. A fin de evitar confusiones en las instalaciones es recomendable emplear los siguientes colores:

- FASE-1: NEGRO
- FASE-2: AZUL
- FASE-3: ROJO





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- NEUTRO-N: BLANCO
- TIERRA: AMARILLO

Tubería PVC-P (Pesado)

Tuberías de PVC-SAP, incluyendo todos los accesorios para tubería plástica PVC que serán del tipo pesado con extremo tipo espiga campana unidas mediante pegamento para tubería de PVC. Las características técnicas de todas las tuberías deberán cumplir con las normas de INDECOPI para instalaciones eléctricas. Las especificaciones técnicas del material de tuberías de PVC son las siguientes: Propiedades físicas. - Construido en PVC rígido de acuerdo a las normas elaboradas por el "INDECOPI", con las siguientes propiedades físicas a 24 C:

- Peso específico 144 KG/dm³.
- Resistencia a la tracción 500 KG/cm.
- Resistencia a la flexión 700 KG/cm.
- Dilatación térmica 0.060 C/mm/mt.
- Temperatura máxima de trabajo 65 C.
- Temperatura de ablandamiento 80-85 C.
- Tensión de perforación 35 KV/mm.

Además, deberá ser totalmente incombustible PVC rígido clase pesada según normas INDECOPI.

Accesorios para electroductos de PVC.

- A) Curvas. - Serán del mismo material que el de la tubería, no está permitido el uso de curvas hechas en el servicio, solo se usarán curvas de fábrica de radio normalizado.
- B) Unión tubo a tubo. - Serán del mismo material que el de la tubería, para unir los tubos a presión, llevara una campana en cada en extremo.
- C) Unión tubo a caja normal. - Serán del mismo material que el de la tubería, con campana en un extremo para la conexión a la tubería y sombrero para adaptarse a las paredes interiores de las cajas, permitiendo que la superficie interior tenga aristas redondeadas para facilitar el pase de los conductores.
- D) Pegamento. - Se emparará pegamento especial para PVC.

Cinta Aislante

Denominado también Cinta Aislante de PVC (Vinyl Plastic, Electrical Tape) de dimensiones 19m x 18.3mm x 0.15mm, de color negro.



Tomacorrientes Doble con Puesta a Tierra

La placa para los Tomacorrientes ha sido construida en conformidad de la Norma Internacional IEC 669-1 y están construidas en termoplástico, material que tiene excelente resistencia a los impactos y con propiedades antiestáticas. Los Tomacorrientes tienen sus bornes protegidos, disminuyendo los riesgos de cortocircuito y contacto accidentales, el borne tiene una capacidad de 15Amp., 220 Voltios.

Cajas Para Salidas de Tomacorrientes

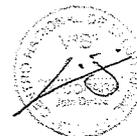
Las cajas serán de PVC tipo pesado, de 1.6 mm de espesor como mínimo y tendrán siguientes medidas:

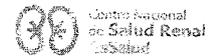
Para tomacorrientes, Rectangular 58x93 mm

Los resultados de los controles técnicos deberán entregarse al encargado responsable del área usuaria.

Controles de Ejecución

Antes de proceder a la ejecución de la actividad se verificará que los materiales suministrados que cubren estas especificaciones deben ser nuevos y de buena calidad. Se deberá verificar las charlas de medidas de seguridad tanto de los equipos de seguridad y del buen conservamiento de las herramientas.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11.04 TABLEROS
11.04.01 TABLERO ELÉCTRICO 220V, 60HZ, 12 POLOS, METALICO A PRUEBA DE AGA Y POLVO

Descripción

Se refiere al suministro e instalación de los tableros, sus diseños se efectuarán de acuerdo a las especificaciones generales y de acuerdo a los tipos de interruptores que albergarán, respetando las capacidades de ruptura que están especificadas en los planos respectivos. El tablero será empotrado.

Equipos

Herramientas manuales

11.05 INTERRUPTORES

11.05.01 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X16A 10KA

11.05.02 INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30°

Se refiere al suministro e instalación de interruptores termomagnéticos los cuales serán de conexión y desconexión rápida tanto en su operación automática o normal y tendrá una característica de tiempo inverso, asegurado por el empleo de un elemento de desconexión bimetalico, complementado por un elemento magnético. Los interruptores tendrán las capacidades de corriente indicadas en los planos para trabajar a 220v, de tensión nominal. Los interruptores derivados para los tableros de distribución serán del tipo automático, termomagnético no fuse, del tipo riel din, salvo indicación, debiendo emplearse unidades bipolares y tetrapolares de diseño integral. El proveedor deberá garantizar la selectividad de los interruptores, los cuales forman parte de los tableros eléctricos.

Deberá contar página WEB vigente con ficha técnica.

Interruptores unipolares

Los interruptores serán unipolares del tipo simple o doble para empotrar, serán hasta 10 amperios, el dado y la base estarán juntas como monobloque, la placa será termoplástica, todos los productos deberán estar en envase o bolsa sellada de fábrica.

Deberá contar página WEB vigente con ficha técnica.



11.06 SUMINISYO E INSTALACION DE LUMINARIAS

11.06.01 LUMINARIAS LED DE SOBREPONER 60X60 LED DE 36 W

- Las luminarias serán reemplazadas por las existentes, siendo las nuevas de Panel tipo LED de sobreponer de sección rectangular 36 watts, de una longitud de 60 x 60 cm de 3.800 lum. En una cantidad de 128, características:
 - Sera del tipo para empotrar.
 - El cuerpo y marco serán de chapa de acero y marco de aluminio
 - El difusor de tecno polimero prismático con alto cociente de transmisión.
 - Flujo de lampara: 3800 lm
 - Eficiencia luminosa 106 lm/w
 - Cct=3000k
 - Factor de potencia led de 0.95.
 - Potencia 36 w
 - Longitud 597mm
 - Anchura 597 mm
 - Altura ajustable 136 mm
 - El panel será de un material altamente eficiente como el material pmma (polimetilmetacrilato), un polimero que mantiene inalteradas sus características a lo largo del tiempo y evitar la tendencia al amarilleo.

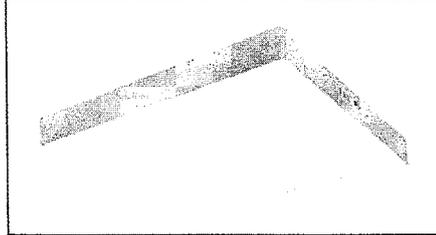




"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Se utilizará conducto NH80 4 mm² con puesta a tierra
- Incluye todos los accesorios eléctricos: conectores, conductos pesados y los que sean necesarios para la correcta instalación.
- Todas las luminarias deberán tener conexión a línea tierra.

Deberá contar página WEB vigente con ficha técnica.

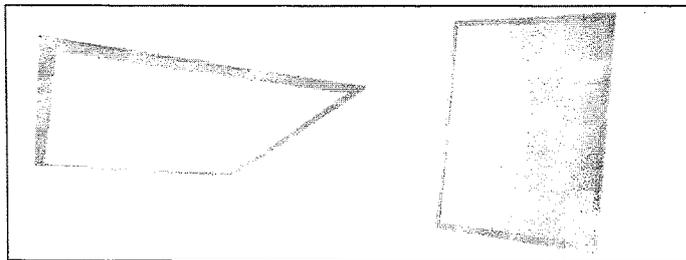


11.06.02 LUMINARIAS LED DE EMPOTRAR 60X60 LED DE 36 W

Las luminarias serán reemplazadas por las existentes, siendo las nuevas de Panel tipo LED de empotrar de sección rectangular 36 watts, de una longitud de 60 x 60 cm de 3,800 lum. En una cantidad de 128, características:

- Sera del tipo para empotrar.
- El cuerpo y marco serán de chapa de acero y marco de aluminio
- El difusor de techo polímero prismático con alto cociente de transmisión.
- Flujo de lampara: 3800 lm
- Eficiencia luminosa 106 lm/w
- Cct=3000k
- Factor de potencia led de 0.95.
- Potencia 36 w
- Longitud 597mm
- Anchura 597 mm
- Altura ajustable 136 mm
- El panel será de un material altamente eficiente como el material pmma (polimetilmetacrilato), un polímero que mantiene inalteradas sus características a lo largo del tiempo y evitar la tendencia al amarilleo.
- Se utilizará conducto NH80 4 mm² con puesta a tierra
- Incluye todos los accesorios eléctricos: conectores, conductos pesados y los que sean necesarios para la correcta instalación.
- Todas las luminarias deberán tener conexión a línea tierra.

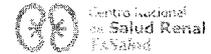
Deberá contar página WEB vigente con ficha técnica.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11.06.03 LUMINARIAS DE EMERGENCIA LED DE 36W

Es retiraran las luminarias existentes y se instalara las nuevas luminarias de emergencia, según la distribución de los planos.
La conexión y alimentación de tomacorrientes para estos equipos, serán con conductores tipo NH-80 de 4mm² con puesta tierra, de marca reconocida la misma que debe de resistir hasta los 105°C.

Características:

- Alimentación: 220 VAC
- Frecuencia: 60 Hz
- Potencia: 16W
- Tipo de batería: Plomo acido
- Voltaje y capacidad de batería: 6V 4A
- Autonomía de la batería: 9 horas (01 faro)
- Tipo de carga: Automático
- Cantidad de Led: 32 (16 x faro)
- Tiempo de vida de Led: 20000-25000 horas
- Lumen: 1100-1200 lm
- Temperatura de color: 6500K-7500K
- Giro de faro: 180°
- Carcasa: PVC alto impacto

11.07 PRUEBAS ELÉCTRICAS

11.07.01 PRUEBAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

Descripción

En todos los sistemas, en la red eléctrica se realizarán pruebas de aislamiento respecto de tierra, de aislamiento entre conductores y tableros, debiéndose efectuar la prueba tanto de cada circuito, como de cada alimentador. En ningún caso el nivel de aislamiento entre línea – tierra o línea – línea será menor que 1 mΩ.

Todas estas pruebas se realizarán basándose en lo dispuesto por el código nacional de electricidad.

El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados. Se refiere a las pruebas eléctricas que se efectuarán a las instalaciones eléctricas comprendidas en el presente expediente técnico, instalaciones proyectadas e instalaciones existentes intervenidas.

Equipos:

Herramientas manuales



12.00 INSTALACIONES SANITARIAS

12.01 RED DE AGUA FRÍA

12.01.01 PICADO Y RESANE DE PARED

Descripción

Esta partida se refiere al proceso de picado y resane de la pared por donde debe ir la tubería expuesta de acuerdo a lo indicado en los planos de este proyecto

Materiales

Por la naturaleza del trabajo, esta partida requiere de cemento y arena cernidos.





""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

12.01.02 SALIDAS DE AGUA FRÍA PVC DE 1/2"

Descripción

Esta partida se describe como el reemplazo de los puntos ya existente, los cuales están expuestos. Esta partida comprende el suministro y colocación de accesorios (niplería y codos) en las líneas de distribución de agua fría.

Se entiende por punto de agua fría a la instalación de cada salida de agua, destinada a abastecer un aparato sanitario, grifo o salida especial, comprendido desde la salida para los aparatos sanitarios, hasta el límite establecido por los muros y/o válvulas que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con los montantes o la red troncal.

Materiales:

En esta partida se incluyen los materiales (pegamento, cinta teflón, accesorios un codo de PVC pesados de 1/2" de diámetro y niplería de 1/2"), además de los materiales esta partida contiene mano de obra y herramientas. Para la instalación de los accesorios de PVC Pesados de agua se seguirán las normas convenidas de trabajo y de acuerdo al tipo de material a utilizarse.

Los accesorios para agua fría, principalmente serán de (PVC), tipo roscado, para una presión de trabajo de 150 Lb/pulg², las mismas que irán empotradas en piso o en muro. La salida que se empalma con el tubo de abasto del aparato será un codo de hierro galvanizado Ø 1/2".

Método de construcción

Comprende el suministro y colocación de accesorios en la línea de distribución, para la instalación de estos accesorios se debe proceder a limpiar el accesorio y la tubería al cual se debe insertar el accesorio, esta se debe realizar con un paño para extraer el polvo que se encuentra impregnado. Colocar la cinta teflón al elemento para luego realizar la unión del accesorio con la tubería.

12.01.03 TUBERÍA PVC CLASE 10 – 1/2"

Descripción

Esta partida se describe como el reemplazo de la línea de agua ya existente, Comprende el suministro y colocación de tuberías de distribución, la colocación de accesorios y todo el material necesario para la unión de los tubos según se indica en los planos del proyecto.

Materiales

Las tuberías de la línea de agua potable, serán instaladas con material PVC, ISO 4422, con diámetro 3" con unión flexible. Cualquier cambio deberá ser aprobado por el área usuaria.

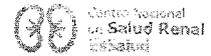
Durante el transporte y acarreo de la tubería y accesorios desde la fábrica a pie, deberá tenerse el mayor cuidado evitándose los golpes y trepidaciones, siguiendo las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes. Para la descarga de la tubería en el servicio para diámetros de poco peso, deberá usarse cuerdas y tabloncillos, cuidando de no golpear los tubos al rodarlos y deslizarlos durante la bajada.

La bajada podrá efectuarse con equipo de izamientos, de acuerdo a la longitud y peso de las tuberías a fin de evitar daños que comprometan el buen funcionamiento de la línea.

Método de construcción

Antes de proceder a su instalación, deberá verificarse su buen estado, conjuntamente con sus correspondientes uniones, y/o empaquetaduras, los cuales deberán estar convenientemente lubricados. Durante el proceso de instalación, todas las líneas deberán permanecer limpias en su interior. Los extremos opuestos





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de las líneas, serán sellados temporalmente con tapones, hasta cuando se reinicie la jornada de trabajo, con el fin de evitar el ingreso de elementos extraños a ella.

Instalación de tuberías

Para la instalación del sistema de tubería se seguirán las normas convenidas de trabajo y de acuerdo al tipo de material a utilizarse, debiendo prestarse especial atención a las uniones y empalmes con accesorios, particularmente las tuberías que quedarán empotradas en el falso piso y muros según el diseño indicado. Todo el trabajo de preparación de tuberías se realiza sobre banco de madera sólido de 0.80 m de altura, debiendo utilizarse entre otras, sierra para cortar, doble llave o mordaza y tarraja para hacer las roscas de los tubos, niples PVC, etc.

Cruces con servicios existentes

En los puntos con cruces con cualquier servicio existente, la separación mínima con la tubería de agua y/o desagüe, será de 0.20 m., medidos entre los planos horizontales tangentes respectivos. El tubo de agua preferentemente deberá cruzar por encima del colector de desagüe, lo mismo que el punto de cruce deberá coincidir con el centro del tubo de agua, a fin de evitar que su unión quede próxima al colector. No se instalará ninguna línea de agua potable y/o desagüe, que pase a través o entre en contacto con ninguna cámara de inspección de desagües, luz, teléfono, etc., ni con canales para agua de riego.

12.01.04 INSTALACIÓN DE LLAVE GENERAL TIPO PALANCA O BOLA PARA PASO DE AGUA C/ADAPTADOR UNIVERSAL

Descripción

Comprende el suministro de todos los mecanismos o elementos que cierran o regulan el paso del agua, y serán colocados en los lugares indicados en los planos, todos los accesorios serán supervisados antes de su instalación.

12.02 SALIDA DE DESAGÜE 12.02.01 ABERTURA DE ZANJA PARA DESAGÜE

Descripción

La presente partida corresponde a las zanjas que se abrirán para colocar las tuberías para la evacuación del desagüe en el área de laboratorio.



12.02.02 TUBERÍA PVC PARA DESAGÜE DE 2" 12.02.03 TUBERÍA PVC PARA DESAGÜE DE 4"

Descripción

Comprende el trazo de niveles, suministro y colocación de tuberías, la colocación de accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de tuberías de acuerdo a lo que indican en los planos. Esta partida considerara la cama de arena en la colocación de la tubería

Materiales:

En esta partida se incluyen los materiales (Alambre, pegamento para tubería PVC, tubería PVC-SAP de 2"-4" Clase Pesada, unión doble PVC-SAP 2"-4"). Además de los materiales, también se incluyen la mano de obra, equipos y herramientas.



12.02.04 SUMIDEROS DE BRONCE DE 2"

Descripción

Los sumideros serán de bronce cromado con rejilla removible del diámetro indicado, se instalarán en la red sobre una trampa "p" de PVC en el piso, en el punto de confluencia de la gradiente del mismo.



Handwritten signatures and initials on the left margin.



""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Método de ejecución

Los sumideros se instalan por lo general en ambientes donde es necesario evacuar agua cuando se realiza el aseo respectivo o para casos de evacuación por desperfecto de algún aparato sanitario que produce goteo de agua. Desde el punto donde se instalará los sumideros (duchas, patios etc.), se colocará el accesorio "trampa p" la que va unida al sumidero de bronce y a la tubería de recolección que conducirá los desagües, los accesorios serán unidos con pegamento especial.

12.02.05 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 0.30X0.60 M C/TAPA DE CONCRETO

Descripción

Son cajas de inspección con tapa y apertura hacia el exterior que dejan visible el interior de la tubería, sirviendo para inspeccionar y desatorar en caso de obstrucciones en el flujo del agua.

Materiales

Caja registro de concreto de acuerdo a detalle indicado en los planos.

Método de construcción

Al realizar el replanteo de la red de desagüe se ubicarán las cajas de registro, cada caja debe tener cota de tapa y fondo definidos de acuerdo al replanteo. Para la construcción de las cajas, se procederá a la excavación masiva, se colocarán las cajas de concreto prefabricado, la tapa será de concreto.

12.03 SANITARIOS Y ACCESORIOS

12.03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN LAVATORIO DE LOZA BLANCA DE 60 X 40 CM PEDESTAL.

Descripción

Comprende los trabajos de colocación de los aparatos sanitarios, accesorios y griferías, en los lugares y conforme se indican en los planos. Los aparatos sanitarios serán de primera calidad. En ningún caso se admitirá defectos de fabricación o diseño que perjudiquen las características del aparato.

Asimismo, deberán ser capaces de recibir los líquidos y contenerlos sin derrames ni salpicaduras y hacer circular los desechos silenciosamente sin atoros. Las uniones y/o tapones deberán ser herméticas, no permitiéndose goteos o flujos lentos que no puedan ser registrados por los medidores.

Una vez instalados se procederá a efectuar la prueba de buen funcionamiento de cada uno de ellos.

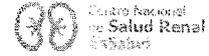
12.03.02 DESINSTALACION E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOZA BLANCA EXISTENTE.

Descripción

Comprende los trabajos de desinstalación e instalación de servicio higiénico administrativo de damas incluye, accesorios y griferías, en los lugares y conforme se indican en los planos. Se instalará los aparatos en según la nueva distribución.



Handwritten signatures and initials in the left margin.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

12.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO.

12.03.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE UN INODORO DE LOZA BLANCA

Descripción

Comprende los trabajos de colocación de los aparatos sanitarios, accesorios y griferías, en los lugares y conforme se indican en los planos.
Los aparatos sanitarios serán de primera calidad. En ningún caso se admitirá defectos de fabricación o diseño que perjudiquen las características del aparato.

Asimismo, deberán ser capaces de recibir los líquidos y contenerlos sin derrames ni salpicaduras y hacer circular los deshechos silenciosamente sin atoros.
Las uniones y/o tapones deberán ser herméticas, no permitiéndose goteos o flujos lentos que no puedan ser registrados por los medidores.

Una vez instalados se procederá a efectuar la prueba de buen funcionamiento de cada uno de ellos.

12.03.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVATORIO

12.03.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LIMPIEZA

12.03.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN LAVATORIO ENCHAPADO CON ACERO INOXIDABLE INC GRIFERIA

Descripción

Comprende el suministro de todos los mecanismos o elementos que cierran o regulan el paso del agua, y serán colocados en los lugares indicados en los planos.

Materiales

Las válvulas deben ser de reconocida calidad y fabricados de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

Las válvulas serán de bronce con uniones roscadas, con marca de fábrica y 125 lb/pulg² de presión de trabajo e irán grabadas en alto relieve en el cuerpo de la válvula.

El interior de los accesorios y conexiones será totalmente liso y, en el caso de conexiones de bronce, éstas serán del tipo de fundición antiporosa y terminales labrados a máquina.

Método de construcción

En general, las válvulas de interrupción se instalarán en la entrada de todos los baños, servicios generales; en todos los lugares de acuerdo con los planos y se ubicarán a 0.30 m sobre el nivel de piso terminado.

Las válvulas de interrupción de entrada a los baños serán instaladas en cajas de nicho empotradas en los muros y entre dos (2) uniones universales.

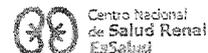
Toda válvula que tenga que instalarse en el piso, será alojada en caja de albañilería, concreto o concreto prefabricado con marco y tapa de F°G° o marco y tapa de concreto; y acondicionada con el mismo material que el piso, cuando este es loseta o similar.

Para el caso de válvulas de interrupción de equipos de bombeo las válvulas serán de tipo compuerta respetando las especificaciones técnicas antes expresadas.

Las válvulas deben ser de reconocida calidad y fabricadas de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes.



Handwritten signatures and initials.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13.00 PUERTAS Y VENTANAS

13.01 CARPINTERIA DE MADERA

13.01.01 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA CON MARCO CAJON INC. CERRADURA DOS GOLPES CON TIRADOR

13.01.02 PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA CON MARCO CAJON Y ENCHAPADA CON ACERO INOXIDABLE SEGÚN DETALLE INC CERRADURA DOS GOLPES CON TIRADOR

Descripción

Descripción

Este acápite se refiere a la preparación, ejecución y colocación de todos los elementos de carpintería que en los planos aparecen indicadas en los planos, ya sea interior o exterior (ver terminado en cuadro de acabados).

Todo trabajo será entregado en el servicio listo para recibir su acabado final.

La fijación de las puertas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de revoques del ambiente. Ningún elemento será colocado en el servicio sin la aprobación previa del área usuaria.

Todos los elementos serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas, hasta la entrega del servicio siendo de responsabilidad del contratista el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados.

En los planos respectivos se pueden ver las medidas y detalles de puertas y muebles, la forma de los marcos y el espesor de las planchas.

Se detalla a la vez que las puertas que sean necesarias llevarán un enchape con lamina de acero según requerimiento de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

13.01.03 PUERTAS HERMETICAS ANTIBACTERIANAS

Descripción

Esta partida hace referencia al suministro e instalación de puertas que precisa de un cierre hermético que evite la diseminación de contaminación interior y exterior al ambiente de trabajo en Laboratorio y Microbiología.

Se deberá presentar el certificado de garantía de las puertas antes mencionadas.

La coordinación para la clasificación de las mencionadas puertas se determinará directamente con la División de ingeniería Hospitalaria y Servicios.

13.02 VENTANAS HERMETICAS

Es importantes instalar esta clase de ventanas porque su diseño permite que el nivel de contaminación del ambiente donde están instaladas se reduzca. Además, su instalación favorece el control de la temperatura, humedad y presión atmosférica del área donde están colocadas.

La coordinación para la clasificación de las mencionadas puertas se determinará directamente con la División de ingeniería Hospitalaria y Servicios.

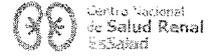
13.02.01 VENTANAS HERMETICAS DE PVC - VIDRIO INSULADO

Descripción

Para una mayor inocuidad serán ventanas antirruidos con marcos de PVC.

- Son ventanas con doble acristalamiento. Esta cualidad garantizará la insonorización y la conservación de la temperatura del interior de los ambientes donde son colocadas.





""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- No cuentan con bordes ni ángulos vivos.
- Generalmente cuentan con un sistema antihumedad entre las dos láminas de vidrio que posee.
- Serán ventanas seguras, resistentes a los impactos.

13.03 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES

13.03.01 MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM INC CERRAJERIA Y PUERTA CON CERRADURA Y JALADOR

Descripción

Su colocación será por cuenta de operarios especializados escogidos por el Contratista, el cual se responsabilizará por los daños o imperfecciones.

Los vidrios templados serán color transparente de 8 mm de espesor (según el plano) de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación con las dimensiones asumidas en el Capítulo de Carpintería.

El vidrio templado que se comercializa en el mercado peruano es un material importado y su fabricación y tolerancias se basan a Normas Internacionales. Se utilizará la Policarbonato liso incoloro y transparente que permiten iluminar espacios interiores con luz natural ahorrando el consumo de electricidad. Se usarán Policarbonato de Polyarg, Precor o similar PCSS Estándar enmarcados en perfiles de aluminio especificados en los planos.

La provisión y colocación de elementos transparentes para ventanas y otros elementos donde se especifiquen, incluyendo la unidad todos los elementos necesarios para su fijación, como ganchos, masilla, junquillos. Su colocación será por cuenta de operarios especializados escogidos por el contratista, el cual se responsabilizará por los daños o imperfecciones.

Características

Serán transparentes, impecables exentos de burbujas, manchas y otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garanticen la calidad del mismo.

El Contratista garantizará la integridad de los vidrios hasta la entrega final del servicio.

Una vez colocados los vidrios serán pintados con una lechada de cal, esto con el fin de protegerlos de algún impacto.



14.00 REPOSTEROS

13.03.01 MOBILIARIO DE LABORATORIO Y MICROBIOLOGIA (AMBOS NIVELES) ENCHAPADO DE ACERO INOXIDABLE EN PRIMER NIVEL SEGÚN MODELO

Esta partida se refiere a los reposteros que se suministrarán e instalarán en los ambientes de la infraestructura del presente servicio.

Las mesas deben cumplir con características de acuerdo al uso que se le aplique, por ejemplo, la estructura puede ser de melamina, acero inoxidable, plancha LAF con acabado en pintura electrostática, y el tablero de la mesa de acero inoxidable.

Se utilizará acero inoxidable 304 y 316, y en lo posible evitar el uso de superficies porosas que puedan alojar bacterias en la superficie.

La coordinación para la clasificación de las mencionadas puertas se determinará directamente con la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.



Handwritten signatures and initials.



""Año de la unidad, la paz y el desarrollo""

15.00 OTROS ADICIONALES

15.01 OTROS TRABAJOS MENORES QUE SE REQUIERAN, Y QUE POR ALGUNA RAZÓN NO SE MENCIONARON, Y QUE SON DE MUCHA NECESIDAD SE REALICEN

Descripción

Se deberá tener en cuenta esta partida considerando el buen funcionamiento de servicio.

15.02 OTROS SUMINISTROS DE ARTÍCULOS MENORES QUE SE REQUIERAN Y QUE POR ALGUNA RAZÓN NO SE MENCIONARON, Y QUE SON DE MUCHA NECESIDAD SU SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Descripción

Se deberá tener en cuenta esta partida considerando el buen funcionamiento de servicio.

15.03 LIMPIEZA GENERAL DE SERVICIO

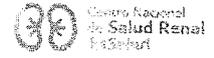
Corresponde a los trabajos de limpieza que debe efectuarse durante todo el transcurso del servicio eliminando especialmente desperdicios. El servicio en todo momento debe presentar un buen aspecto, orden y limpieza.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a la demolición de las obras provisionales, en el caso que el propietario se lo solicite, eliminando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

Es indispensable considerar que previa a la conformidad por la Entidad, deberá disponerse una buena limpieza general.

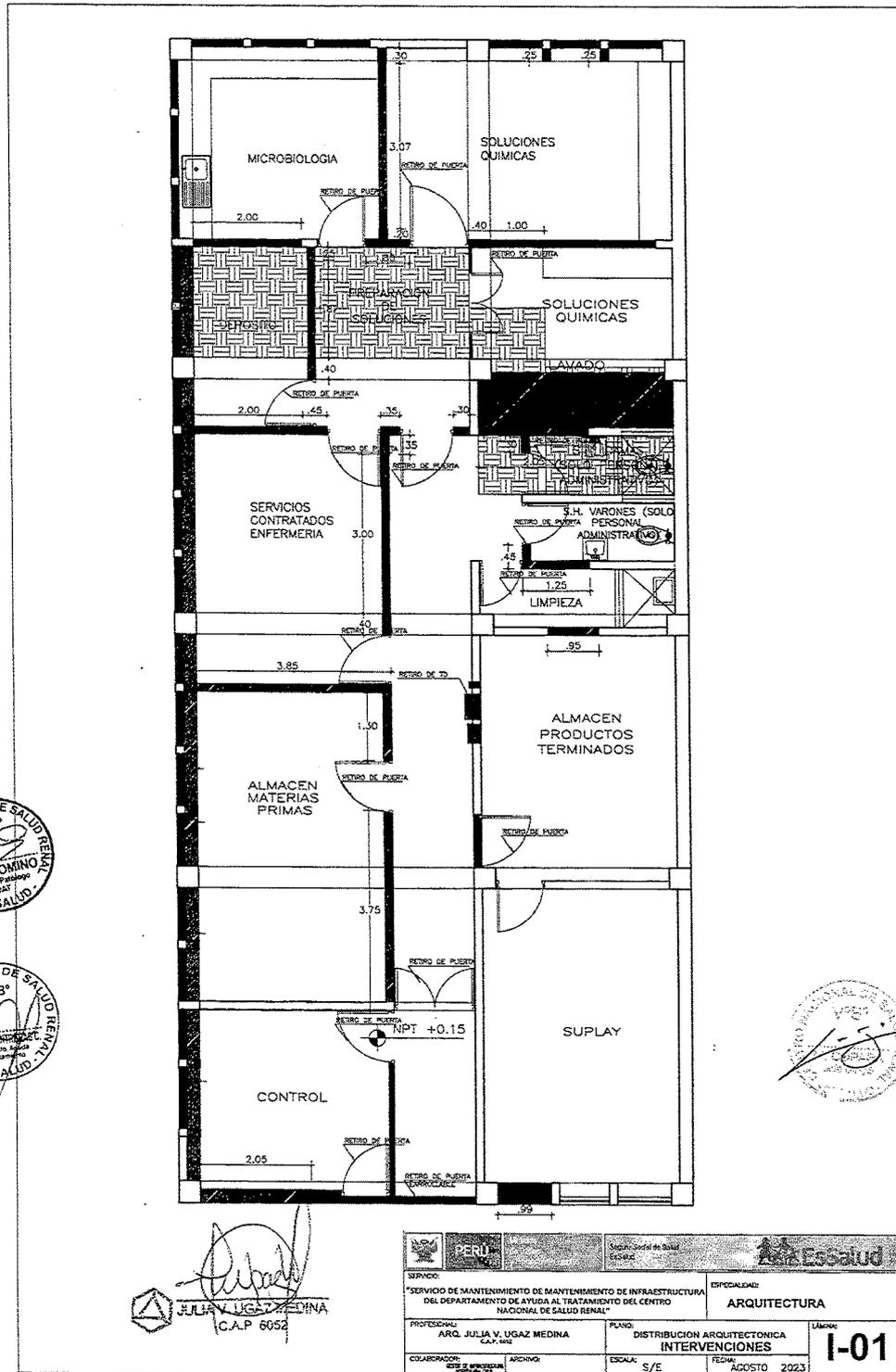
Se deberá tener en cuenta la limpieza general de las áreas y eliminación de desechos y escombros.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

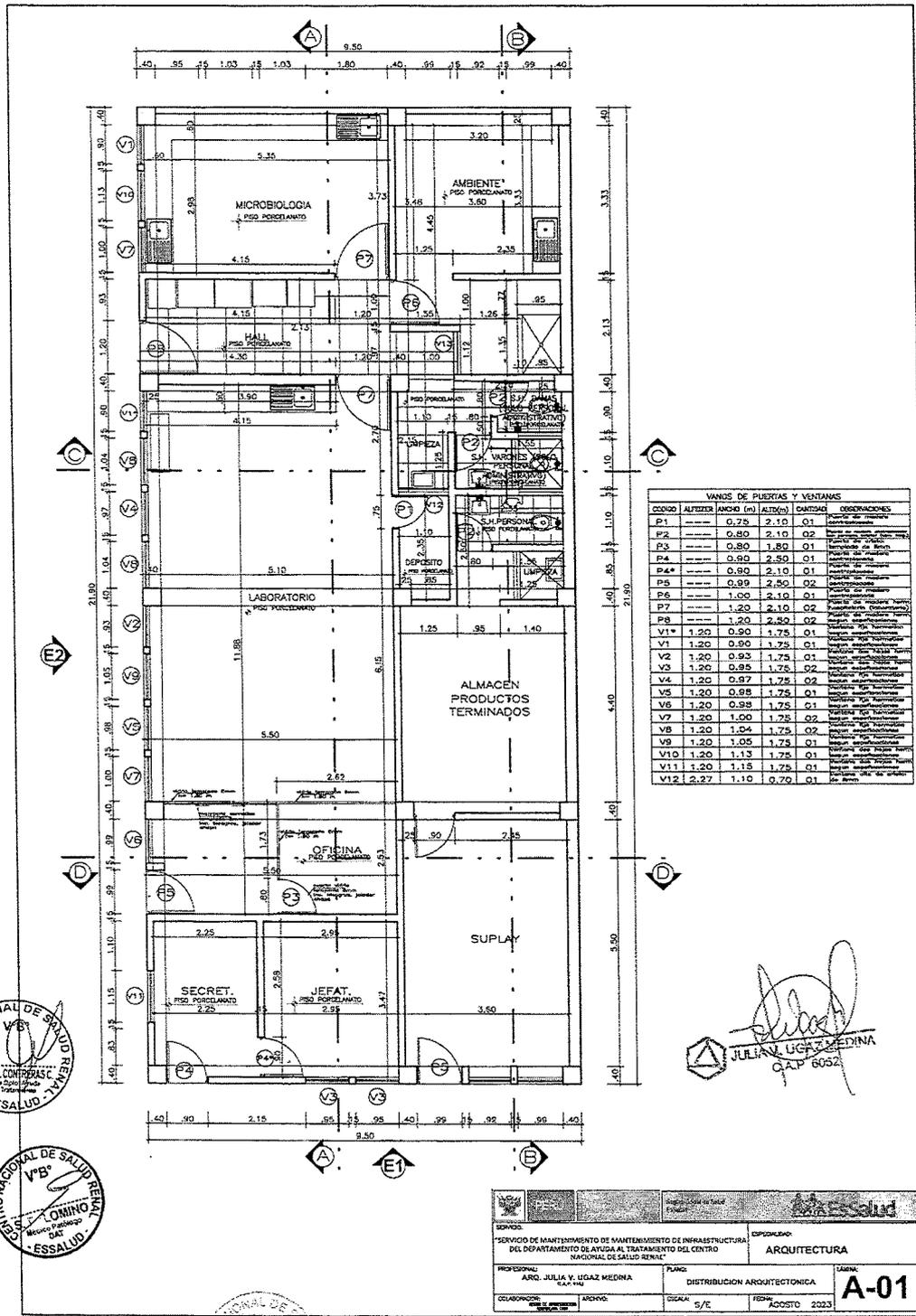
ANEXOS N° 02



Julia V. Ugaz Medina
 JULIA V. UGAZ MEDINA
 C.A.P. 6052

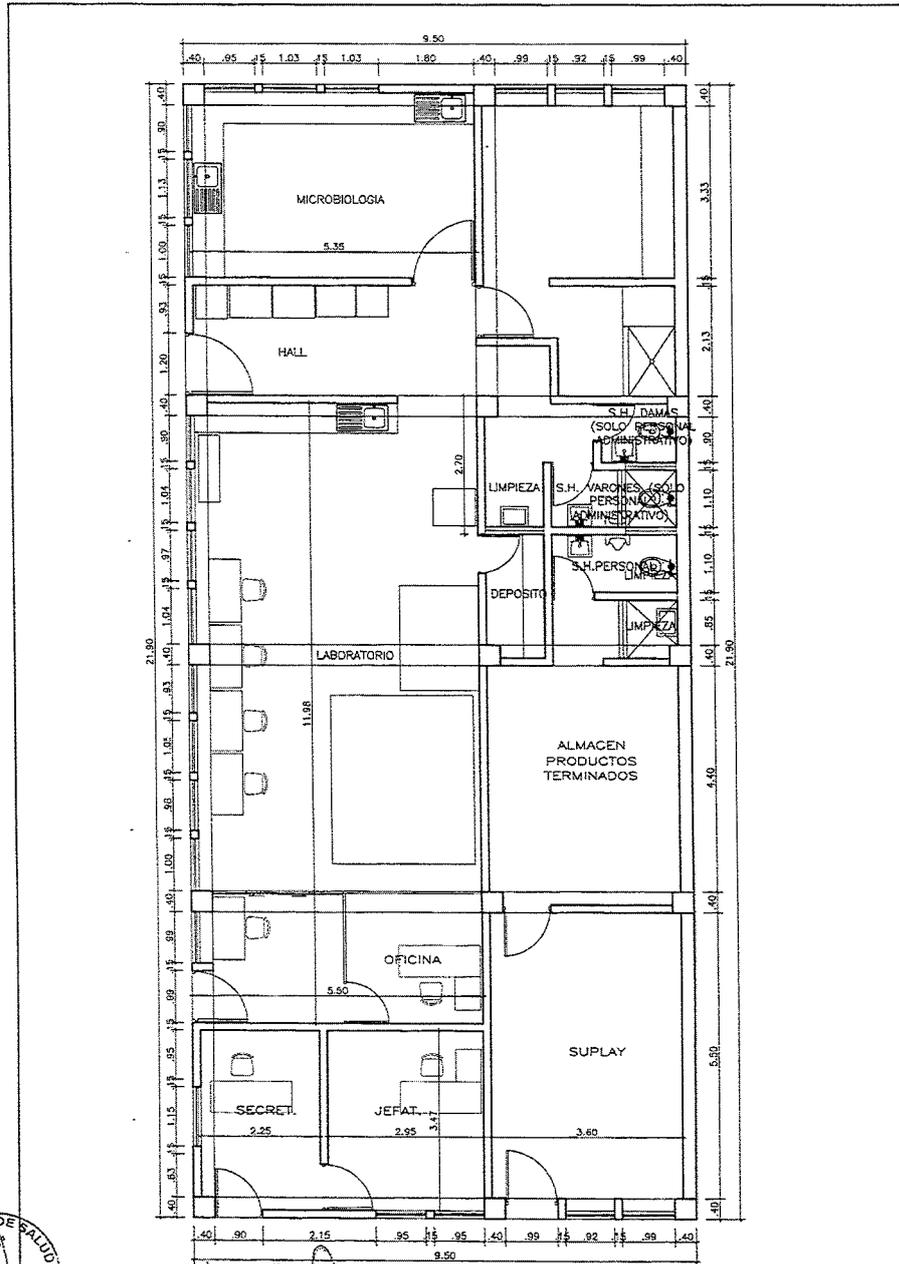
PERU		Essalud	
SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL TRATAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL"		ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	
PROFESIONAL: ARQ. JULIA V. UGAZ MEDINA C.A.P. 6052	PLANO: DISTRIBUCION ARQUITECTONICA INTERVENCIONES	LÁMINA: I-01	
COLABORADOR: ING. S. PALOMINO	ARCHIVO:	ESCALA: S/E	FECHA: AGOSTO 2023

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Julian Ugarte Medina
 JULIAN UGARTE MEDINA
 C.A.P. 6652

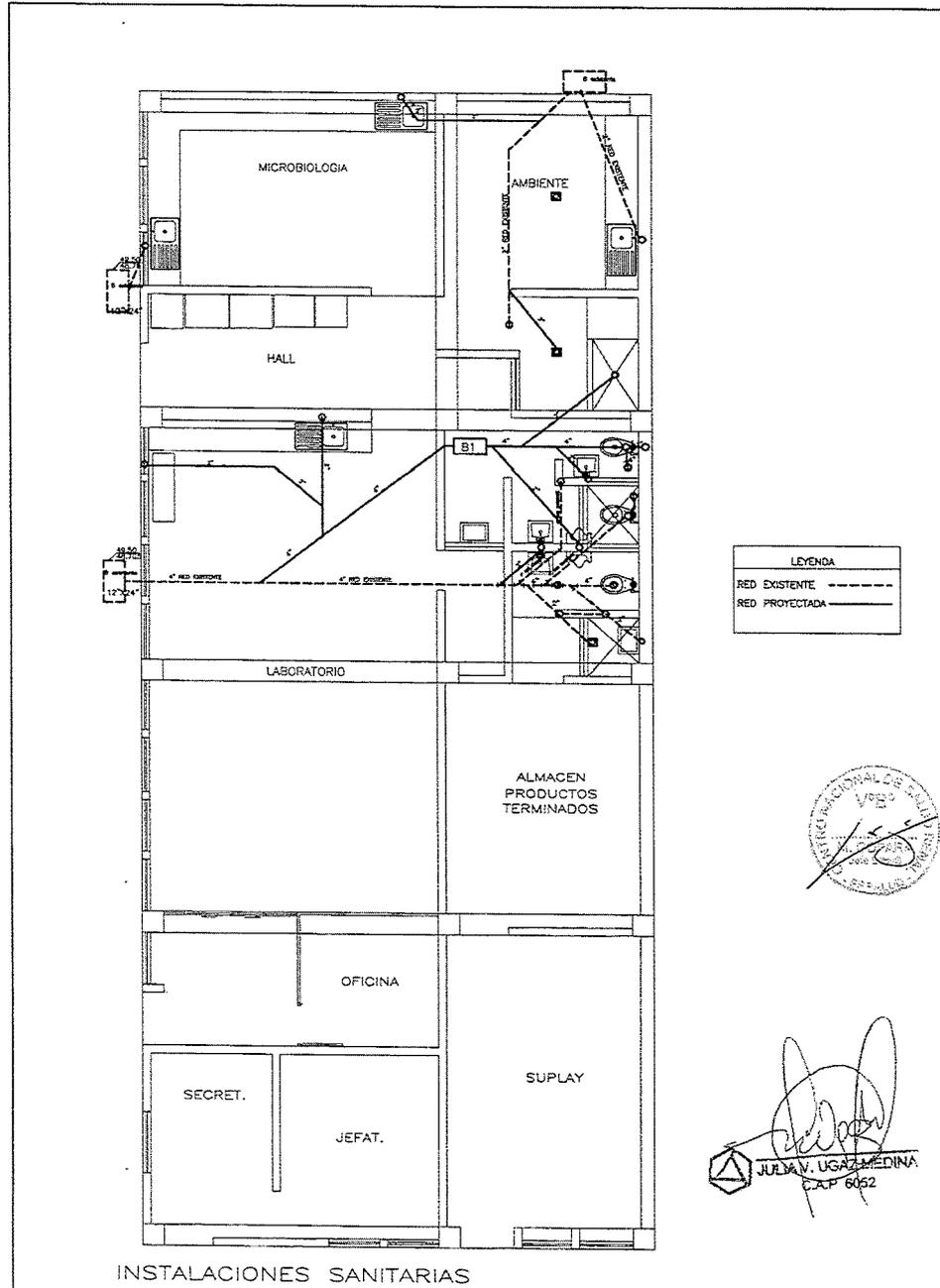
SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL TRATAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL"		OPCIONADO: ARQUITECTURA	
PROFESIONAL: ARG. JULIA V. UGARTE MEDINA	PLANO: DISTRIBUCION ARQUITECTONICA	LABOR: A-01	
COLABORADOR: E.A.M.	ARQUE: S/E	FECHA: AGOSTO 2023	



Julia V. Ugaz Medina
 JULIA V. UGAZ MEDINA
 OAP 6622

PERU		ESSALUD	
SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL TRATAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL"		ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	
PROYECTISTA: JULIA V. UGAZ MEDINA C.A.N. 842	PLANO: MOBILIARIO	LÁMINA: E-01	
ARCHIVO:	ESCALA: S/E	FECHA: AGOSTO 2023	

[Handwritten signature]



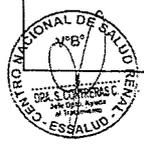
LEYENDA	
---	RED EXISTENTE
—	RED PROYECTADA



Julia V. Ugaz Medina
 JULIA V. UGAZ MEDINA
 CAP 6052

INSTALACIONES SANITARIAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL TRATAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL		ESPECIALIDAD: INSTALACIONES SANITARIAS	
PROFESIONAL: ARO. JULIA V. UGAZ MEDINA C.A.P. 6052	PLANO: DISTRIBUCION AGUA Y DESAGUE	LÍNEA: IS-01	
COLABORADOR: INGEN. J. PEREZ	ARCHIVO: 2023.08	ESCALA: S/E	FECHA: AGOSTO 2023



Handwritten signatures and initials.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**"COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD -
ESSALUD"**

Yo, _____ identificado (a)
con DNI/CE N° _____ representante legal de la
empresa _____ con Registro Único de Contribuyente (RUC) _____
_____ postor al Proceso de Selección denominado _____

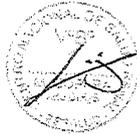
me comprometo a:

1. Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
2. No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento
3. De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial.co privilegiada a la que tenga acceso, deberé denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud - EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____
del año _____.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N° _____

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Declaración Jurada de Compromiso de Socios de Negocio de Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR)

Mediante la presente, Yo,
identificado(a) con D.N.I. N°, representante legal de (en caso
corresponda) con RUC N°,
y con dirección en,
.....
en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A conocer y cumplir el Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD¹, los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política Anticorrupción del Seguro Social de Salud– ESSALUD²; la Política Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) y la Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud – ESSALUD³.
- Como Socio de Negocio, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo acto de soborno.
- A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún acto de soborno, entre el personal de la empresa que represento y el personal del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR).
- Prohibir todo acto de soborno y cualquier otra forma de acto de corrupción al interior de nuestra organización.
- De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Centro Nacional de Salud Renal (CNSR), nos comprometemos a comunicarlo a través de los canales de denuncia con que cuenta ESSALUD, los cuales son:
 - Sala de Denuncias de ESSALUD, ubicada en Avenida Arenales 1402, 2do Piso, Jesús María (Mesa de partes)
 - Vía telefónica: 265 6000/ anexo 1145.
 - Correo electrónico: denuncias@essalud.gob.pe
 - Formulario virtual de denuncias por presuntos actos de corrupción, a través del Botón de denuncias en la página web de Essalud y portal Web de la OFIN: <https://www1.essalud.gob.pe/ofin/denuncias/formulario/>



Lima, de de 20.....

Firma del/la Proveedor(a):
Nombre del/la Proveedor(a):

(*) En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

¹ http://www.essalud.gob.pe/portalweb/OFIN/ETICA_DEL_SEGURO_SOCIAL_DE_SALUD/ESSALUD.pdf
² http://www.essalud.gob.pe/portalweb/POLITICA_ANTICORRUPCION_DEL_SEGURO_SOCIAL_DE_SALUD/ESSALUD.pdf
³ <http://compra.gubnet.pe/essalud.gob.pe/portalweb/informacion-sistema>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto responsable del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EI TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACIÓN será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACIÓN requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el responsable del servicio: Ingeniero Civil y/o arquitecto colegiado y habilitado con dos años (02) años de experiencia mínima en mantenimiento, rehabilitación, adecuación, remodelación y/o instalación en centros de salud y/o infraestructuras de instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado o equivalente a Quinientos Mil con 00/100 soles (S/. 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo referido tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de cuarenta cinco mil con 00/100 soles (S/. 45,000.00) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Obras y/o servicios de mantenimiento, rehabilitación, remodelación, adecuación de infraestructura hospitalaria, educativas, industriales y/o militar.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de</p>

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2023-ESSALUD/CNSR** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL TRATAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - ESSALUD**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR -1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Si		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

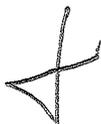
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

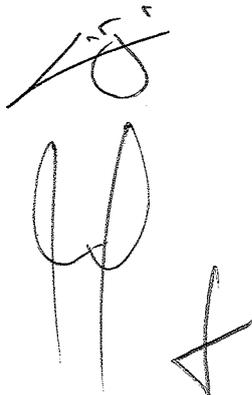
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2023-ESSALUD/CNSR-1
 Presente.-”

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1										
2										
3										
4										

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR-1

Presente.-

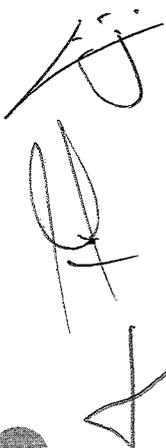
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-ESSALUD/CNSR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N°12

“COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

Yo..... identificado (a) con DNI/CE
N°....., representante legal de la
empresa....., con Registro
Único de Contribuyente (RUC) N°postor al Proceso de
Selección denominado.....me comprometo a:

1. Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
2. No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que este directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
3. De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad este brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberá denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud – EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el “Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – EsSalud”, constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguarda la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad dea losdías del mes de..... del año.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°